



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 13 de octubre de 2006 Núm. 195	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Villaquilambre	23
Carrizo de la Ribera	29
Juntas Vecinales	
Calzada del Coto	30
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Consejería de Economía y Empleo	
Anuncio	31
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	35
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	36
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social 001 - Valladolid	37

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	
Número dos de León	37
Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León	37
Número siete de León	37
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	38
Número dos de León	38
Número tres de León	39
Número uno de Ponferrada	40
Número dos de Ponferrada	40
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	
Canal de Pesquera	40
Canal de La Visitación	40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de diversos puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de los grupos a, b y en su caso c, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 148 de 4 de agosto de 2006.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración de cada uno de los puestos de trabajo, encuadrados en las respectivas Áreas y que han de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de cada una de las respectivas Comisiones de Valoración.

ÁREA PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES

Puestos: Jefe Sección Ingresos y Operaciones no Presupuestarias
Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Rafael Benito y Benítez de Lugo

Suplente: Dª Blanca Vega Lorenzo

Titular: D. Manuel Jesús López Sánchez

Suplente: Dª Pilar Ortega Jiménez

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Juan Efigenio Cueto Pérez

Suplente: Dª Leonor Fernández Díez

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: Dª Mercedes Díez Abella

Suplente: Dª María Luisa Blanco Sarmiento.

Admitidos:

Robles Aller, Marisol

La Comisión de Valoración del Área de Presidencia y Servicios Generales. Puesto: Jefe de Sección de Ingresos y Operaciones no Presupuestarias, se reunirá el día 24 de octubre de 2006, a las 17,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe de Sección Operaciones de Capital

Finalizado el plazo de presentación de instancias, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso selectivo correspondiente al puesto de Jefe de Sección de Operaciones de Capital

Puesto: Oficial Mayor de Recaudación (Cisterna)

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Enrique Juan Gil Alonso

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Pilar Ortega Jiménez

Suplente: Dª Rosa Larraínzar Zaballa

Titular: D. Augusto Julio Herrero Sanz

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Ángel Luis Valdés González

Suplente: D. Abilio Guerrero Aller

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Roberto Guerrero Villadangos

Suplente: Dª Mercedes Díez Abella

Admitidos:

Santamarta Cordero, Víctor Felipe

Llamazares Rodrigo, María José

La Comisión de Valoración del Área de Presidencia y Servicios Generales. Puesto: Oficial Mayor de Recaudación (Cisterna), se reunirá el día 19 de octubre de 2006, a las 17,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Oficial Mayor Recaudación La Bañeza.

Finalizado el plazo de presentación de instancias sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso selectivo correspondiente al puesto de Oficial Mayor de Recaudación.

Lo que comunico para general conocimiento.

León, 9 de octubre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de puestos diversos vacantes reservados a funcionarios de los grupos a, b y en su caso c, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 148 de 4 de agosto de 2006.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración de cada uno de los puestos, encuadrados en las respectivas Áreas y que han de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de cada una de las respectivas Comisiones de Valoración.

ÁREA RECURSOS HUMANOS

Puestos: Coordinador Administrativo

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Yolanda Martínez González

Suplente: Dª Mercedes Tagarro Combarros

Titular: Dª Rosa Larraínzar Zaballa

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Jesús Fernández Llanos

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

García Rabanal, Pedro Javier

La Comisión de Valoración del Área de Recursos Humanos. Puesto: Coordinador Administrativo se reunirá el día 20 de octubre de 2006, a las 13,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe Negociado de Nóminas

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Jesús García Valbuena

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: D. Roberto Guerrero Villadangos

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D^a Rosa Larraínzar Zaballa

Suplente: D. Santiago Blanco Fernández

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D^a Mercedes Díez Abella

Suplente: D^a M^a Luisa Blanco Sarmiento.

Admitidos:

Jefe Negociado de Nóminas

Sánchez Salazar, Susana

La Comisión de Valoración del Área de Recursos Humanos. Puesto: Jefe Negociado de Nóminas se reunirá el día 13 de octubre de 2006, a las 12,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe de Negociado de Asuntos Generales

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para el puesto de Jefe de Negociado de Asuntos Generales, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al citado puesto.

Lo que comunico para general conocimiento.

León, 4 de octubre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de diversos puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de los grupos a, b y en su caso c, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n^o 148 de 4 de agosto de 2006.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración de cada uno de los puestos de trabajo, encuadrados en las respectivas Áreas y que han de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de cada una de las respectivas Comisiones de Valoración.

ÁREA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Puestos: Jefe Sección de Juventud

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Cipriano E. Martínez Álvarez

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: D^a Mercedes Tagarro Combarros

Titular: D. María Paz López-Contreras Martínez

Suplente: D^a Mercedes Rodilla Navarro

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Casimiro Bodelón Sánchez

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Roberto Guerrero Villadangos

Suplente: D. Jesús García Valbuena

Admitidos:

Cosmen García, Ana Belén

La Comisión de Valoración del Área de Educación Cultura y Deportes. Puesto: Jefe de Sección de Juventud, se reunirá el día 19 de octubre de 2006, a las 18,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que comunico para general conocimiento.

León, a 6 de octubre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de diversos puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de los grupos a, b y en su caso c, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n^o 148 de 4 de agosto de 2006.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración de cada uno de los puestos de trabajo, encuadrados en las respectivas Áreas y que han de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de cada una de las respectivas Comisiones de Valoración.

ÁREA ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Puestos: Coordinador Administrativo Desarrollo Rural

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: D^a Rosa Larraínzar Zaballa

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: D^a Marta Núñez Gutiérrez

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Jesús Fernández Llanos

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D^a Mercedes Tagarro Combarros

Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

Alonso Beltrán, Beatriz

La Comisión de Valoración del Área de Economía Innovación y Desarrollo. Puesto: Coordinador Administrativo Desarrollo Rural se reunirá el día 24 de octubre de 2006, a las 10 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Coordinador Técnico

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Rosa Larraínzar Zaballa

Suplente: D. Emilio Barnechea Álvarez

Titular: D. Pablo Vicente Herranz

Suplente: D. José María Fernández Pérez

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Jesús Fernández Llanos

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Rogelio Fernández López

Suplente: D^a Mercedes Tagarro Combarros

Admitidos:

Fernández González, Vicente

La Comisión de Valoración del Área de Economía, Innovación y Desarrollo. Puesto: Coordinador Técnico se reunirá el día 24 de octubre de 2006, a las 11,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Coordinador Administrativo

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: D^a Mercedes Tagarro Combarros

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: D^a Rosa Larraínzar Zaballa

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Jesús Fernández Llanos

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Roberto Guerrero Villadangos

Admitidos:

Granell Rosario, María Dolores

La Comisión de Valoración del Área de Economía Innovación y Desarrollo. Puesto: Coordinador Administrativo se reunirá el día 16 de octubre de 2006, a las 18,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe de Sección.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Jaime Martino Diaz-Caneja

Suplente: D. Roberto Guerrero Villadangos

Titular: D^a Mercedes Tagarro Combarros

Suplente: D. Pablo Vicente Herranz

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: Jesús Fernández Llanos

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Rogelio Fernández López

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Admitidos:

Río Hernández, Ángel del

La Comisión de Valoración del Área de Economía, Innovación y Desarrollo. Puesto: Jefe Sección se reunirá el día 23 de octubre de 2006, a las 12,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe Sección Atención Turística

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D. Ovidio Altable Argüelles

Suplente: D^a Yolanda Martínez González

Titular: D. Jesús Fernández Llanos

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Santiago Blanco Fernández

Suplente: D. Jesús Fernández Llanos

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Roberto Guerrero Villadangos

Suplente: D^a Mercedes Tagarro Combarros

Admitidos:

Salgado Cubelos, María de las Nieves

Cerviño Ramos, Elena

La Comisión de Valoración del Área de Economía, Innovación y Desarrollo. Puesto: Jefe Sección Atención Turística se reunirá el día 16 de octubre de 2006, a las 17,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que comunico para general conocimiento.

León a 9 de octubre de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de diversos puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de los grupos a, b y en su caso c, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 148 de 4 de agosto de 2006.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración de cada uno de los puestos de trabajo, encuadrados en las respectivas Áreas y que han de regir los correspondientes procesos de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de cada una de las respectivas Comisiones de Valoración.

ÁREA BIENESTAR SOCIAL

Puestos: Director Centro Ntra. Sra. del Valle.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Yolanda Martínez González

Suplente: Dª Rosa Larrainzar Zaballa

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: Dª Marta Núñez Gutiérrez

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. César Roa Marco

Suplente: D. Santiago Blanco Fernández

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: Dª Mercedes Tagarro Combarros

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Admitidos:

Bodelón Sánchez, Casimiro

Sánchez del Palacio, María Isabel

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Director Ntra. Sra. del Valle se reunirá el día 18 de octubre de 2006, a las 11 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Director Centro COSAMAI.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Yolanda Martínez González

Suplente: Dª Rosa Larrainzar Zaballa

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: Dª Marta Núñez Gutiérrez

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. César Roa Marco

Suplente: D. Santiago Blanco Fernández

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: Dª Mercedes Tagarro Combarros

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Admitidos:

Bodelón Sánchez, Casimiro

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Director COSAMAI se reunirá el día 18 de octubre de 2006, a las 12 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Director Centro Sta. Luisa.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Yolanda Martínez González

Suplente: Dª Rosa Larrainzar Zaballa

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: Dª Marta Núñez Gutiérrez

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. César Roa Marco

Suplente: D. Santiago Blanco Fernández

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: Dª Mercedes Tagarro Combarros

Suplente: D. Ángel Lescún Canuria

Admitidos:

Vega Ampudia, Mercedes

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Director Centro Sta. Luisa, se reunirá el día 18 de octubre de 2006, a las 10 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe de Sección Coordinador Servicios Básicos.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: Dª Yolanda Martínez González

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Titular: Dª Mª Paz López-Contreras Martínez

Suplente: Dª Mercedes Rodilla Navarro

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Casimiro Bodelón Sánchez
 Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva
 Secretario:
 Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto
 Titular: D. Ángel Lescún Canuria
 Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

Varga Fernández, María Concepción de la
 Rojo González, Francisco Javier

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Jefe Sección Coordinador Servicios Básicos, se constituirá el día 19 de octubre de 2006, a las 10 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe de Sección Servicios Básicos

Finalizado el plazo de presentación de instancias sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al puesto de Jefe de Sección de Servicios Básicos.

Puesto: Jefe Sección Consumo.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Titular: D^a M^a Paz López-Contreras Martínez

Suplente: D^a Mercedes Rodilla Navarro

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Casimiro Bodelón Sánchez

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

Teresa Heredia, María Rosario

Cimas Hernando, María Elen

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Jefe Sección de Consumo, se constituirá el día 19 de octubre de 2006, a las 12,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe de Sección de Cooperación Internacional

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Titular: D^a M^a Paz López-Contreras Martínez

Suplente: D^a Mercedes Rodilla Navarro

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su ti-

tulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Casimiro Bodelón Sánchez

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

Martínez Sánchez, Josefa

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Jefe Sección de Cooperación Internacional, se constituirá el día 19 de octubre de 2006, a las 13,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Responsable de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández

Titular: D^a M^a Paz López-Contreras Martínez

Suplente: D^a Mercedes Rodilla Navarro

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Casimiro Bodelón Sánchez

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

Matilla Blanco, Agustín

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Responsable de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, se constituirá el día 20 de octubre de 2006, a las 12,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Responsable SIUSS e Información

Comisión de valoración:

Presidente:

El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: D. Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios designados por el Presidente:

Titular: D^a Yolanda Martínez González

Suplente: Luis Gonzalo González Fernández

Titular: D^a M^a Paz López-Contreras Martínez

Suplente: D^a Mercedes Rodilla Navarro

Un Funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

Titular: D. Casimiro Bodelón Sánchez

Suplente: D. Agustín Nogal Villanueva

Secretario:

Un funcionario designado por el Presidente con voz y voto

Titular: D. Ángel Lescún Canuria

Suplente: D. Rogelio Fernández López

Admitidos:

Méndez Llamazares, José

La Comisión de Valoración del Área de Bienestar Social. Puesto: Responsable SIUSS e Información, se constituirá el día 20 de octubre de 2006, a las 11,00 horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Puesto: Jefe Negociado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al puesto de Jefe de Negociado.

Lo que comunico para general conocimiento.

León 9 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

8120

BASES REGULADORAS POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA DIVERSAS CATEGORÍAS DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS Y DE LA CUEVA DE VALPORQUERO

La Junta de Gobierno en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), en sesión del día 22 de septiembre de 2006, aprobó las siguientes bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la selección de personal laboral fijo de plantilla, tanto a tiempo completo como en régimen de contratación de carácter discontinuo, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2004, 2005 y 2006 para las Estaciones de Invierno de San Isidro, Leitariegos, así como la Cueva de Valporquero.

BASES

Primera.- Número y denominación de las plazas.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, para las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos y la Cueva de Valporquero, de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

- Grupo II:

. 1 ATS Fijo Discontinuo.

- Grupo IV:

. 7 Conductores: 1 a Tiempo completo y 6 Fijos Discontinuos.

. 3 Oficial 1º de Taller: 1 a Tiempo completo y 2 Fijos Discontinuos.

. 1 Oficial 1º Electricista de la Cueva de Valporquero a tiempo completo.

. 1 Oficial 1º Innivador Fijo Discontinuo.

. 3 Oficial 1º Electromecánico: 1 a Tiempo Completo y 2 Fijos Discontinuos.

. 1 Auxiliar Administrativo Fijo Discontinuo.

. 26 Ayudantes de Estación Invernal: 2 a Tiempo completo y 24 Fijos Discontinuos.

. 8 Taquilleros Fijos Discontinuos (se reserva 1 para ser cubierta por personas que presenten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional 19ª de la Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la función pública).

. 1 Taquillero de la Cueva de Valporquero Fijo Discontinuo

. 3 Guías de la Cueva de Valporquero Fijo Discontinuo.

- Grupo V:

. 20 Operarios de Estación Invernal Fijos Discontinuos.

. 2 Peones de la Cueva de Valporquero Fijos Discontinuos.

. 3 Limpiadores Fijo Discontinuo (se reserva 1 para ser cubierta por personas que presenten un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional 19ª de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

1.2.- Todas las vacantes se ofertarán por los siguientes turnos:

1.2.1.- Turno de Promoción Interna: De conformidad con el IV Convenio Colectivo serán ofertadas todas las vacantes en este turno, reservando la Corporación una plaza de Taquillero y otra de Limpiador para su provisión por personas con discapacidad dentro de este expresado turno.

Las vacantes resultantes que no fueran adjudicadas en promoción interna en cualquiera de sus turnos se acumularán al turno de acceso libre.

1.2.2.- Turno Libre: Finalizado el proceso de promoción interna las vacantes resultantes serán ofertadas en el turno de acceso libre reservándose al turno de discapacidad al menos una plaza de taquillero y otra de limpiador siempre que resultaren vacantes de estas categorías en el precedente proceso de promoción interna.

1.2.3.- Si las plazas reservadas por discapacidad en el turno de acceso libre resultaren desiertas se acumularán al cupo de la oferta pública siguiente con el límite máximo acumulado del 10% de dicha oferta.

1.3.- Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4.- La participación en la convocatoria se efectuará para la categoría que se solicite en la instancia, pudiendo ser destinado el aspirante a cualquiera de los centros en los que se ubiquen las vacantes.

Segunda.- Prestación de servicios.

2.1.- Prestarán servicios en función de la categoría que obtengan en una de las Estaciones Invernales de "San Isidro", "Leitariegos" o en "La Cueva de Valporquero", realizando los cometidos y funciones regulados en el IV Convenio Colectivo para empleados públicos en régimen de derecho laboral y en especial las funciones contenidas en las disposiciones segunda y tercera del citado Convenio.

A) ATS: Es el trabajador que realiza las funciones para las que habilita su titulación académica, responsabilizándose de la coordinación del personal auxiliar a su cargo.

B) Conductor estación invernal: Es el trabajador que realiza funciones de conducción de vehículos y máquinas pisapistas de las Estaciones Invernales así como conducción en vehículos encomendados, controlando su buen funcionamiento y mantenimiento, efectuando las pequeñas reparaciones que sean necesarias, según capacitación y dando partes al taller sobre reparaciones aconsejadas.

C) Oficial 1º:

- Electromecánico: Es el trabajador que realiza reparaciones y mantenimiento de los remotes mecánicos.

- Innivador: Es el trabajador que está al frente de un equipo, responsabilizándose de las tareas de producción de nieve artificial (mantenimiento y funcionamiento de la sala de compresores, sala de bombas, electroválvulas, productores y cualquier otro elemento ligado al funcionamiento del sistema).

- Taller: Es el trabajador que con dominio teórico y práctico del oficio, realiza funciones con capacidad suficiente para resolver los problemas de su especialidad.

- Electricista: Es el trabajador que con dominio teórico y práctico del oficio, realiza funciones con capacidad suficiente para resolver los problemas de su especialidad.

D) Auxiliar administrativo: Es el trabajador que realiza funciones específicas de mecanografía (convencional o informática), ofimática y análogas, archivo, correspondencia, calculo sencillo, confección de documentos, recibos, fichas, transcripción de copias, extractos y registro, con subordinación del Oficial Administrativo, donde lo hubiere, o, en su caso del Director del centro o responsable de la Unidad o Servicio.

E) Ayudantes de estación: Es el trabajador que realiza, con carácter preferente, tareas o cometidos de responsabilidad en medios mecánicos (telesilla y telesquí), "pister" (consistente en la señaliza-

ción y balizamiento de pistas, limpieza de los objetos ajenos a ellas, informe del estado de la nieve, rescate y evacuación de heridos y ocuparse de que se cumplan las normas en el ámbito de las pistas de esquí; actividades de control y revisión en torno al medio mecánico y corrección de las averías que puedan sufrir éstos.

F) Taquillero: Es el trabajador realiza funciones de caja, mediante expedición y cobro de entradas, ticket, o similares, relativos a su función de taquilla, colaborando incidentalmente en tareas auxiliares de administración en la unidad de destino. Los trabajadores destinados con carácter preferente en taquilla de alquiler de material realizan la función de mantenimiento o reparación del material de entrega.

G) Operario de estación: Es el que realiza todo tipo de tareas determinadas que no sean constitutivas de responsabilidad específica de los Oficiales de la estación invernal ni de los Ayudantes de la estación, ni de los oficios definidos universalmente, tales como limpieza, acondicionamiento, control de forfaits, pequeñas reparaciones, recogida de materiales y desperdicios, ordenamiento de tráfico, etc. También realiza otros cometidos funcionales que le sean encomendados según relación de contenidos específicos que se establece en el régimen particularizado para las estaciones.

H) Guía de la cueva: Es el trabajador/a que realiza funciones de información y acompañamiento a los visitantes sobre las riquezas naturales de instalaciones de la Diputación Provincial, incluidas las riquezas naturales de la Cueva de Valporquero, teniendo a su cargo el mantenimiento, cuidado y entretenimiento técnico de dichas instalaciones.

I) Peón: Es el trabajador que realiza tareas para cuyo desempeño se requiere la prestación de atención y/o esfuerzo físico, además de otras de observación o vigilancia, en las diferentes unidades de destino.

J) Limpiador/a: Es el trabajador que realiza funciones de limpieza, manualmente o con máquinas, de muebles, vajillas, despachos, talleres, baños, aseos, habitaciones, dormitorios, dependencias, zonas comunes y en general de todas las instalaciones similares.

2.2.- Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

Tercera: Contenido de las pruebas.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

3.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, que regula los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el citado Real Decreto, o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Admón. Pública.

3.3.- Promoción interna ordinaria y para personas con discapacidad:

3.3.1.- Fase de concurso: Para todas las categorías profesionales, se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la base novena. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido

en el art. 16 del IV Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 80/2002, de 8 de abril).

3.3.2.- Fase de oposición: La que figura en el Anexo de la presente convocatoria en función de la categoría profesional a la que accede, realizándose los ejercicios, que tendrán todos y cada uno de ellos el carácter de eliminatorios, por el orden establecido salvo que por razones climatológicas tenga que alterarse el mismo.

3.4.- Turno de acceso libre y de personas con discapacidad:

3.4.1.- Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base novena. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por servicios prestados en el desempeño de actividades profesionales que vengan referidas al contenido o descripción del puesto, hasta un máximo de 6 puntos:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorará los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II. Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Grupo II:

. Por titulación académica de licenciado, ingeniero, arquitecto 1,00 punto.

. Por titulación de doctor: 0,50 puntos.

- Grupo IV:

. Bachiller Superior o equivalente: 1,00 punto.

. Diplomado universitario, licenciado, ingeniero o arquitecto: 0,50 puntos.

Grupo V:

. Graduado Escolar o equivalente: 1,00 punto.

. Bachiller Superior o equivalente, diplomado universitario, licenciado, ingeniero o arquitecto: 0,50 puntos.

3.4.2.- Fase de oposición: La que figura en el Anexo de la presente convocatoria en función de la categoría profesional a la que accede, realizándose los ejercicios, que tendrán todos y cada uno de ellos el carácter de eliminatorios, por el orden establecido salvo que por razones climatológicas tenga que alterarse el mismo.

Cuarta: Constitución de la bolsa de empleo.

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirán bolsas de trabajo de cada una de las categorías convocadas, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstos, sin llegar a su superación para obtener plaza de personal laboral fijo.

4.2.- Los llamamientos de la bolsa de empleo de las diferentes categorías que se constituyan se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento de la Diputación de León.

Quinta: requisitos de participación.

5.1.- Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna para personas con discapacidad y promoción interna ordinaria:

- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del IV Convenio Colectivo para empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación de León que tengan al menos un año de antigüedad en la citada plantilla y en una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponda la plaza convocada. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

5.2.- Requisitos de los aspirantes por discapacidad en ambos turnos:

- Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar además, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y la compatibilidad con las funciones de la plaza que se aspira.

5.3.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Tener cumplidos 18 años.

b) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en el Anexo de la presente convocatoria, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

6.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición, tanto para los aspirantes que participen a través del turno de promoción interna con discapacidad y promoción interna ordinaria, se dirigirán, indicando claramente el turno por el que optan, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.3.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición, tanto para los aspirantes que participen por el turno libre, tanto ordinario como el de personas con discapacidad, se dirigirán, indicando claramente el turno por el que optan, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, presentándose en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL)*.

6.4.- Los aspirantes con discapacidad que precisen adaptación o ajuste de tiempo y medios para la realización de las pruebas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Tribunal Calificador la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o informe adicional.

6.4.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, en función de las categorías descritas la cantidad de:

- Grupo II:

. ATS: 18,00 €.

- Grupo IV:

. Conductores, Oficiales 1ª, Auxiliar Administrativo, Ayudantes de Estación Invernal, Taquilleros y Guías de la Cueva de Valporquero: 9,00 €.

- Grupo V:

. Operarios de Estación Invernal, Limpiadores, Peones 6,00 €

Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna deberán abonar en la citada cuenta y en función de la categoría a la que accedan las cantidades siguientes:

- Grupo II:

. ATS: 9,00 €.

- Grupo IV:

. Conductores, Oficiales 1ª, Auxiliar Administrativo, Ayudantes de Estación Invernal, Taquilleros y Guías: 4,50 €.

Grupo V:

. Operarios de Estación Invernal, Limpiadores, Peones 3,00 €.

Los aspirantes que accedan por el turno de personas con discapacidad en promoción interna o libre, están exentas del pago de los derechos de examen.

6.5.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten al turno de Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

d) Los aspirantes que opten por el turno de discapacidad deberán adjuntar además, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y la compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspira.

Séptima.- Publicación de listas.

7.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen; cuyas listas corresponderán a los aspirantes de promoción interna: turno de discapacidad y promoción interna ordinaria; y de acceso libre: turno libre propiamente dicho y turno libre de personas con discapacidad, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

7.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los distintos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7.3.- En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna de discapacidad y promoción interna ordinaria, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración en su caso, de las pruebas correspondientes al turno libre y de personas con discapacidad, estará sujeta a la terminación del proceso selectivo de promoción interna; procediendo, una vez terminado éste y mediante resolución de la

Presidencia de la Diputación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo. En el supuesto caso de que no se presentasen aspirantes en promoción interna, se dictará resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para desarrollar esta convocatoria por el turno libre y de discapacidad.

7.4.- La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los turnos, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en los distintos turnos entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Octava.- Tribunal calificador.

8.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. El Director o Jefe del Servicio, Departamento o Unidad donde figuren las plazas vacantes.

. Dos empleados públicos de la Diputación de León designados por el Presidente.

. Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

- Secretario:

. Un empleado al servicio de esta Administración Pública, quien actuará con voz y sin voto.

Se nombrarán tantos Tribunales Calificadores como sean necesarios en función de las plazas que se convocan.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

8.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

8.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

8.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 8.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

8.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

8.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

8.7.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

8.8.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Novena.- Sistema de calificación.

9.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La prueba de esquí, será valorada como "apto" o "no apto". Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

9.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

9.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

9.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

9.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el tercer ejercicio, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, que de contener dos fases, será preferente la segunda de ellas, si continuase el empate la fase de concurso y por último el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

9.6.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.

10.1.- Concluidas las pruebas de promoción interna en cualquiera de sus turnos, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación la relación de los aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

10.2.- Concluidas las pruebas del turno libre y de discapacidad, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación la relación de aspirantes aprobados por cada turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

10.3.- La adjudicación de vacantes, tanto a tiempo completo como fijo discontinuo, se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las plazas ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo.

10.4.- Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre el resto de los aspirantes del turno libre.

10.5.- Para la adjudicación de las vacantes por el turno libre, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, tanto por el turno de

personas con discapacidad como el ordinario. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos, de conformidad con las peticiones efectuadas por los interesados. Excepto lo establecido en la base 9.4 para las personas que acceden a la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para discapacidad, de la posibilidad de alterar el orden de prelación para la elección de plazas dentro del ámbito territorial de la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas debidamente acreditadas de conformidad con el art. 9 del R.D. 2.271/2004, de 3 de diciembre.

10.5.- El Tribunal hará pública asimismo la relación de aspirantes que constituyan las bolsas de empleo de las diferentes categorías.

Undécima.- Orden de actuación.

11.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

11.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Duodécima.- Presentación de documentación.

12.1.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta y sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa.

12.2.- Si tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

12.3.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser propuestos para la formalización del respectivo contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

12.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará la contratación de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Decimotercera.- Vinculación y dedicación. Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales de carácter fijo a tiempo completo o discontinuo de plantilla; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán al período de prueba que establece el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad, en el horario, turno y en su caso, temporada que le corresponda en función de su categoría y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta.- Publicación. Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Decimoquinta.- Normativa reguladora. En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 1.137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- La disposición adicional segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local.

- El IV Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º. 80 de 8 de abril de 2002.

- El R.D. 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- La Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Decimosexta.- Norma final. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

ANEXO

- Denominación de la plaza: ATS/DUE.

- Número de plazas: 1.

- Titulación exigida: Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

Fase de oposición:

- Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la resolución práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas propias para las que le habilita el título académico del que está en posesión y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba.

En este ejercicio se valorará, el conocimiento y la destreza acreditada en la ejecución, siendo calificado de 0 a 10 puntos.

- Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases que tendrán en su conjunto carácter eliminatorio:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo,

teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la resolución práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas propias para las que le habilita el título académico del que está en posesión y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba.

En este ejercicio se valorará, el conocimiento y la destreza acreditada en la ejecución, siendo calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- Exploración física en el dolor lumbar.

Tema 2.- Lesiones más frecuentes por la práctica del snowboard.

Tema 3.- Lesiones más frecuentes por la práctica del esquí alpino.

Tema 4.- Lesión del dedo del esquiador. Definición y tratamiento.

Tema 5.- Lesión rotura del ligamento cruzado anterior de la rodilla. Diagnósticos y tratamientos.

Tema 6.- Esguince de tobillo grados I, II y III. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.- Urgencias cardiorrespiratorias. Angor pectoris, IAM, insuficiencia cardiorrespiratoria aguda.

Tema 8.- Medidas a tomar en un accidentado con obstrucción en vía respiratorias.

Tema 9.- Urgencias de equilibrio ácido-base. Deshidratación.

Tema 10.- Intoxicaciones etílicas, estupefacientes y monóxido de carbono. Diagnósticos y tratamientos para cada uno de ellos.

Tema 11.- Técnicas de reanimación. Masaje cardíaco

Tema 12.- Hipotermia. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 13.- Lesiones que se producen por la altura por falta de oxígeno.

Tema 14.- Métodos de búsqueda de esquiadores atrapados por aludes.

Tema 15.- Vendajes funcionales en la rodilla y el tobillo. Definición y métodos.

Tema 16.- Movilidad lumbar. Prueba SCHÖBR. Maniobra GOLDTHWAIT. Maniobra de NERI reforzada.

Tema 17.- Exploración de los reflejos tendinosos.

Tema 18.- Maniobra para la exploración del tono muscular. Fuerza muscular. Sensibilidad cutánea.

Tema 19.- Crisis de ansiedad, angustia y pánico en los usuarios en una Estación Invernal. Aptitud ante una psicosis.

Tema 20.- Síndrome febril en la infancia.

Tema 21.- Enfermedades más comunes que se producen en el deporte de la nieve.

Tema 22.- Cólico nefrítico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23.- Infecciones urinarias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24.- Diabetes mellitus.

Tema 25.- Actuaciones ante un Plan de Emergencia.

Tema 26.- Actuaciones ante un Plan de Evaluación.

Tema 27.- Lesiones que se pueden producir al caer de un telesilla a una altura de 15 metros. Diagnóstico y métodos de actuación.

Tema 28.- Quemaduras solares en una estación invernal de esquí. Diagnóstico y tratamientos.

Tema 29.- Lesiones oculares como consecuencia de no haber utilizado la protección adecuada.

Tema 30.- Oxigenoterapia. Métodos e indicaciones.

Tema 31.- Sistemas de fijación de un miembro inferior por tracción. Casos en los que hay que hacer esta maniobra.

Tema 32.- Férulas de inmovilización de miembros superiores. Tipos de férulas e indicaciones en las que hay que aplicar estos medios.

Tema 33.- Uso de pantalón anti-schock (MAST).

Tema 34.- Tipos de camillas que se utilizan en una estación invernal de esquí para el traslado de los heridos. Uso de estas camillas.

Tema 35.- Fisiopatología del transporte sanitario.

Tema 36.- Valoración neurológica rápida. En caso de accidente con posible lesión neurológica actuación (escala de GLASGOW).

Tema 37.- Actuaciones que hay que realizar en una parada respiratoria.

Tema 38.- Aptitud ante un herido semi-comatoso.

Tema 39.- Concepto de fisioterapia. Nociones de anatomía del cuerpo humano. Nociones de valoración de la función muscular y articular.

Tema 40.- Deformaciones de la columna. Cinesiterapia.

Tema 41.- Prioridades en caso de un accidentado en V.E.E.

Tema 42.- Aptitud ante un herido inconsciente.

Tema 43.- Posición de seguridad. Definición y casos en los que hay que realizar uso de esta posición.

Tema 44.- La protección de la salud en la Constitución Española de 1978.

Tema 45.- La Ley general de sanidad. La Administración sanitaria española: Competencias del Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales en materia sanitaria.

Tema 46.- La protección de los minusválidos y la tercera edad en la Constitución. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estructura organizativa y principios básicos.

Tema 47.- Centros de la Diputación Provincial de León y fines de cada uno de ellos.

Tema 48.- Funciones y tareas propias de los ATS en los Centros de servicios específicos en la Diputación Provincial de León.

Tema 49.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 50.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 51.- La Corona.

Tema 52.- El Poder Legislativo.

Tema 53.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 54.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional.

Tema 55.- La Administración Pública en el ordenamiento español.

Tema 56.- Principios de actuaciones de la Administración Pública, eficacia, jerarquía y descentralización.

Tema 57.- Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho.

Tema 58.- Las fuentes del Derecho Público.

Tema 59.- La Ley: sus clases.

Tema 60.- El Reglamento: sus clases.

Tema 61.- Otras fuentes del Derecho Administrativo: la costumbre, los principios generales del Derecho.

Tema 62.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de actuación.

Tema 63.- El administrado: Concepto y clases.

Tema 64.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 65.- El presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Liquidación y modificaciones presupuestarias.

Tema 66.- Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 67.- Derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 68.- El personal al servicio de la Administración local.

- Denominación de la plaza: Conductor.
- Número de plazas: 7.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente así como el carné de conducir de los tipos "C y D".

Fase de oposición:

- Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica de conducción de vehículos y/o máquinas pisapistas de las estaciones invernales o cualquier otro vehículo.

En este ejercicio se valorará el conocimiento y la destreza acreditada en la ejecución, siendo calificado de 0 a 10 puntos.

- Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización de una prueba práctica de conducción de vehículos y/o máquinas pisapistas de las estaciones invernales o cualquier otro vehículo.

En este ejercicio se valorará, el conocimiento y la destreza acreditada en la ejecución, siendo calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos.

Tema 7.- Transporte de mercancías o cosas: Dimensiones del vehículo y de la carga.

Tema 8.- Operaciones de carga y descarga.

Tema 9.- Transportes especiales.

Tema 10.- Estado físico del conductor: Tiempos de conducción y descanso.

Tema 11.- Lugar en la vía: sentido de circulación, utilización de carriles y aceras.

Tema 12.- Velocidad: Límites.

Tema 13.- Distancias entre vehículos.

Tema 14.- Prioridad de paso: Normas generales, ejecución del adelantamiento.

Tema 15.- Red Nacional de carreteras, Red Autonómica y Red Provincial.

Tema 16.- Motor diesel: Principios de funcionamiento.

Tema 17.- Motor diesel: Elementos fundamentales.

Tema 18.- Mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada: Motor, sistema hidráulico.

Tema 19.- Mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada: Carrocería y neumáticos.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Oficial de 1ª Conductor.

Denominación de la plaza: Oficial 1ª innivador.

Numero de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o Equivalente.

Fase de oposición:

- Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeñar tales como la relacionada con el funcionamiento de los productores de nieve artificial. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

- Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeñar tales como la relacionada con el funcionamiento de los productores de nieve artificial. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- Tipos de remotes.

Tema 7.- Tipos de motores de remotes y energía.

Tema 8.- Sistemas de tensión de remotes.

Tema 9.- Seguridad en línea tipo.

Tema 10.- Engrases. Periodicidad.

Tema 11.- Diferentes tipos de productores de nieve artificial.

Tema 12.- Componentes de una silla.

Tema 13.- Calidad en producción de nieve artificial. Final. Factores que influyen para los distintos tipos de calidad de la nieve artificial.

Tema 14.- Sistemas y equipos de producción de nieve artificial.

Tema 15.- Puesta en marcha del sistema de innivación artificial.

Tema 16.- Pistas: dificultad y colores.

Tema 17.- Pistas: Balizamientos.

Tema 18.- Señalización: Colores, remotes.

Tema 19.- Manejo del cuadro eléctrico.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Oficial de 1ª Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Oficial 1ª electromecánico.

Numero de plazas: 3.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o Equivalente.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos consistente en el manejo de instalaciones e infraestructuras electromecánicas de la Estación Invernal que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos consistente en el manejo de instalaciones e infraestructuras electromecánicas de la Estación Invernal que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- Tipos de motores de remotes y energía.

Tema 7.- Sistemas de tensión de remotes.

Tema 8.- Seguridad en línea tipo.

Tema 9.- Engrases. Periodicidad.

Tema 10.- Lubricantes. Tipos.

Tema 11.- Componentes de una silla.

Tema 12.- Velocidad máxima del aire admitida en telesquí y telesilla.

Tema 13.- Cables: Sistemas de empalme: Diámetros.

Tema 14.- Revisiones: Tiempo y tipo.

Tema 15.- Cajas de cambios: Principios de funcionamiento.

Tema 16.- Frenos: Descripción.

Tema 17.- Frenos: Funcionamiento.

Tema 18.- Frenos: Mantenimiento.

Tema 19.- Manejo del cuadro eléctrico.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Oficial de 1ª Electromecánico Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Oficial 1ª electricista.

Numero de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o Equivalente.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos consistente en el manejo y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras eléctricas de la Cueva de Valporquero que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos consistente en el manejo y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras eléctricas de la Cueva de Valporquero que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

- Tema 6.- Circuitos eléctricos. Ley de Ohm. Potencia eléctrica.
 Tema 7.- Corriente alterna: Distintos tipos de circuito. Resistencias.
 Tema 8.- Caídas de potencial.
 Tema 9.- Instalaciones eléctricas básicas y de enlace.
 Tema 10.- Instalaciones singulares de edificios. Redes telefónicas.
 Tema 11.- Instalaciones en locales que contienen bañera o ducha.
 Tema 12.- Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrado de emergencia.
 Tema 13.- Sistemas de cableado. Estructurado. Instalaciones interiores o receptores.
 Tema 14.- Instalaciones de cuadros de mando y maniobras. Manejo del cuadro eléctrico.
 Tema 15.- Tomas de tierra en baja tensión.
 Tema 16.- Protección contra sobrecargas en circuitos eléctricos.
 Tema 17.- Protección contra contactos indirectos. El interruptor diferencial.
 Tema 18.- Útiles y herramientas. Relación, descripción.
 Tema 19.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Oficial de 1ª Electricista.
 Tema 20.- Medidas de seguridad y salud en montajes eléctricos de baja tensión.

Denominación de la plaza: Oficial 1ª taller.

Numero de plazas: 3.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o Equivalente, así como el carné de conducir de los tipos "C y D".

Fase de oposición:

Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos que consistirán en el manejo, mantenimiento o reparación de vehículos y maquinaria, así como del taller de la Estación Invernal que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeña, tales como el mantenimiento de los vehículos oficiales. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:
 - Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos que consistirán en el manejo, mantenimiento o re-

paración de vehículos y maquinaria, así como del taller de la Estación Invernal que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a las tareas propias de la función del cargo a desempeña, tales como el mantenimiento de los vehículos oficiales. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- Motor de gasolina: Elementos básicos.

Tema 7.- Motor diesel: Elementos básicos.

Tema 8.- Bastidor: Descripción y tipos.

Tema 9.- Suspensión: Descripción y tipos.

Tema 10.- Cajas de cambios: Principios de funcionamiento.

Tema 11.- Frenos: Descripción y tipos.

Tema 12.- Frenos: funcionamiento.

Tema 13.- Frenos: Mantenimiento.

Tema 14.- Propulsión: Descripción de los elementos. Tipos.

Tema 15.- Ruedas y neumáticos: Tipos y mantenimiento.

Tema 16.- Equipo eléctrico del automóvil: Elementos básicos de la instalación

Tema 17.- Arranque eléctrico y encendido.

Tema 18.- Normativa legal sobre revisión de vehículos. Plazos.

Tema 19.- Mantenimiento preventivo en maquinaria pesada.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Oficial de 1ª de Taller Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Ayudantes de estación invernal.

Numero de plazas: 26.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o Equivalente.

Fase de oposición:

Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas propias del cargo a desempeñar que pueden venir referidas al conocimiento y manejo de los instrumentales y medios mecánicos de su actividad en telesilla, telesquí, funciones de pister, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:
 - Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo,

teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos que supongan conocimiento, manejo y responsabilidad de los medios mecánicos tales como telesilla, telesquí, realización de funciones de pister, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- Tipos de remotes

Tema 7.- Telesillas: Sistemas de tensión. Telesquís: Sistemas de tensión.

Tema 8.- Componentes de una "percha".

Tema 9.- Engrase. Periodicidad.

Tema 10.- Mantenimiento de remotes: Herramientas.

Tema 11.- Señalización de remotes: Tipos y colores.

Tema 12.- Sistemas de comunicación en los remotes.

Tema 13.- Sistema de medición del aire.

Tema 14.- Cables: Sistemas de empalme. Diámetros.

Tema 15.- Revisiones: tiempo y tipo.

Tema 16.- Pistas Dificultad y colores.

Tema 17.- Pistas: Balizamientos.

Tema 18.- Señalización: Colores, remotes.

Tema 19.- Manejo del cuadro eléctrico.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Ayudante de Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Auxiliares administrativos.

Numero de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o Equivalente.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la transcripción, en un tiempo de quince minutos, de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, utilizando el procesador de textos Word 2003. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

Para su realización se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios, si bien en el procesador de textos Word 2003, se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la transcripción, en un tiempo de quince minutos, de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, utilizando el procesador de textos Word 2003. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

Para su realización se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios, si bien en el procesador de textos Word 2003, se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y Organización territorial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.- El municipio. Territorio y población. El empadronamiento.

Tema 8.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Relaciones interadministrativas. Autonomía local: Alcance y efectividad.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 11.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 14.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en al presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.- La atención al público: acogida e información. Derechos de los ciudadanos a la información: el acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

Tema 16.- El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Técnicas de comunicación y atención al público: cara a cara y telefónicamente.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Los presupuestos de las entidades locales. Concepto, principios generales, estructura presupuestaria, contenido y procedimiento de aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 20.- Definición de Informática. Un poco de historia. Tipos de ordenadores. Los ordenadores y las comunicaciones. ¿Qué hacen los ordenadores? La información en el ordenador. El corazón del ordenador: UCP y memoria. Periféricos de entrada. Periféricos de salida. Dispositivos de almacenamiento. Programas, algoritmos y lenguajes. Aplicaciones: Herramientas para usuarios. Software de sistemas: la conexión hardware-software. La interfaz de usuario: La conexión de hombre-máquina.

Denominación de la plaza: Taquilleros.

Numero de plazas: 8.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como expedición y cobro de entradas, tickets, o similares, funciones de caja, taquilla, tareas auxiliares de administración, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:
- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como expedición y cobro de entradas, tickets, o similares, funciones de caja, taquilla, tareas auxiliares de administración, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 7.- La provincia en el Régimen Local.

Tema 8.- Organización provincial. El Pleno: Competencias.

Tema 9.- El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- Aislamiento de ventanas. Lucha contra la condensación.

Tema 11.- Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 12.- Atención al público. Acogida e información.

Tema 13.- El lenguaje como medio de comunicación.

Tema 14.- Principios generales de contabilidad.

Tema 15.- Principios generales de informática.

Tema 16.- Conocimientos de cajas registradoras.

Tema 17.- Principios básicos de arqueología y contabilidad.

Tema 18.- Partes de un ordenador.

Tema 19.- Maquinaria y herramienta más apropiada para el mantenimiento de un taller de alquiler de esquí.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Taquillero de Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Taquillero Cueva Valporquero

Numero de plazas: 1

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como expedición y cobro de entradas, tickets, o similares, funciones de caja, taquilla, tareas auxiliares de administración, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como expedición y cobro de entradas, tickets, o similares, funciones de caja, taquilla, tareas auxiliares de administración, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 7.- La provincia en el Régimen Local.

Tema 8.- Organización provincial. El Pleno: Competencias.

Tema 9.- El procedimiento administrativo local.

Tema 10.- Aislamiento de entradas y salida de documentos.

Tema 11.- Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 12.- Atención al público. Acogida e información.

Tema 13.- El lenguaje como medio de comunicación.

Tema 14.- Principios generales de contabilidad.

Tema 15.- Principios generales de informática.

Tema 16.- Conocimientos de cajas registradoras.

Tema 17.- Principios básicos de arqueología y contabilidad.

Tema 18.- Partes de un ordenador.

Tema 19.- Maquinaria y útiles más apropiados para el mantenimiento de las instalaciones de la taquilla de la Cueva de Valporquero.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Taquillero de la Cueva de Valporquero.

Denominación de la plaza: Guía Cueva Valporquero.

Numero de plazas: 3.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como conocimiento de las riquezas naturales de la Cueva, mantenimiento, cuidado y entretenimiento técnico de las instalaciones y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como conocimiento de las riquezas naturales de la Cueva, mantenimiento, cuidado y entretenimiento técnico de las instalaciones

y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 4.- El derecho de sindicación de los funcionarios públicos.

Tema 5.- Organización provincial. El Presidente: competencias.

Tema 6.- El lenguaje como medio de comunicación.

Tema 7.- Acogida e información.

Tema 8.- Atención al usuario.

Tema 9.- Conocimientos de primeros auxilios.

Tema 10.- Las Cuevas. Características turísticas.

Tema 11.- La Cueva de Valporquero. Situación y orografía.

Tema 12.- La Cueva de Valporquero. Características especiales.

Tema 13.- Corrientes de aguas subterráneas.

Tema 14.- Estalactitas y estalagmitas.

Tema 15.- Grutas de España.

Tema 16.- Ecosistemas de interiores.

Tema 17.- Control de entradas

Tema 18.- Dinámica y control de grupos.

Tema 19.- Herramientas básicas de utilización.

Tema 20.- Funciones y tareas propias de la categoría de Guía.

Denominación de la plaza: Operarios de estación invernal.

Numero de plazas: 20.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como limpieza y acondicionamiento de las instalaciones, control de forfaits, pequeñas reparaciones, recogida de materiales y desperdicios, ordenamiento de tráfico, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como limpieza y acondicionamiento de las instalaciones, control de forfaits, pequeñas reparaciones, recogida de materiales y desperdicios, ordenamiento de tráfico, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 4.- Útiles y herramientas más utilizados en su puesto de trabajo.

Tema 5.- Carga y traslado de enseres y mercancías.

Tema 6.- Maquinaria utilizada en su puesto de trabajo.

Tema 7.- Limpieza y conservación de herramientas.

Tema 8.- Nociones básicas sobre el almacenamiento.

Tema 9.- Nociones básicas sobre primeros auxilios.

Tema 10.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Operario de Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Limpiadores.

Numero de plazas: 3.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a limpieza, manualmente o con máquinas, de muebles, despachos, talleres, etc., y cuyo contenido planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Consistirá en la realización de una prueba en la que se acredite la aptitud a nivel medio de la práctica del esquí. Esta prueba será calificada como apto (5 puntos) o no apto (0 puntos).

* Ejercicio segundo: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio tercero: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a limpieza, manualmente o con máquinas, de muebles, despachos, talleres, etc., y cuyo contenido planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Organización provincial. El Presidente: Competencias.

Tema 4.- Útiles y herramientas más utilizados en su puesto de trabajo.

Tema 5.- Limpieza: Productos químicos.

Tema 6.- Maquinaria utilizada para la limpieza.

Tema 7.- Mobiliario: Limpieza y cuidados.

Tema 8.- Limpiezas exteriores.

Tema 9.- Manejo de sustancias y preparados químicos utilizados en las tareas del Limpiador.

Tema 10.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de limpiador/a de Estación Invernal.

Denominación de la plaza: Peones.

Numero de plazas: 2.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Fase de oposición:

. Turno de promoción interna para discapacitados y turno de promoción interna ordinaria:

* Ejercicio primero: Este ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test) relativo al temario que figura como Programa. Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como limpieza y acondicionamiento de las instalaciones, control de entradas, pequeñas reparaciones, recogida de materiales y desperdicios, ordenamiento de tráfico, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

. Turno libre y de personas con discapacidad:

* Ejercicio primero: Este ejercicio está compuesto por dos fases:

- Una primera fase que consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas (que también podrá ser tipo test), relativa al temario que figura como Programa.

- Una segunda fase que consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, un tema con carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con la parte específica que figura en el Programa, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio segundo será valorado en su conjunto con una puntuación de 0 a 10 puntos.

* Ejercicio segundo: Consistirá en la realización práctica de uno o varios supuestos relativos a las tareas o cometidos de las funciones a realizar tales como limpieza y acondicionamiento de las instalaciones, control de entradas, pequeñas reparaciones, recogida de materiales y desperdicios, ordenamiento de tráfico, etc., y cuyo planteamiento realizará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba guardando en todo caso relación con las tareas propias de la función del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

Temario

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Organización provincial. El Presidente: competencias.

Tema 4.- Útiles y herramientas más utilizados en su puesto de trabajo.

Tema 5.- Carga y traslado de enseres y mercancías.

Tema 6.- Maquinaria utilizada en su puesto de trabajo.

Tema 7.- Limpieza y conservación de herramientas.

Tema 8.- Nociones básicas sobre almacenamiento.

Tema 9.- Nociones básicas sobre primeros auxilios.

Tema 10.- Funciones y tareas propias de la categoría laboral del Operario/Peón.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.CyL)*, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 9 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8119

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL 17.02.2003) la Junta de Gobierno por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006,

Acuerda convocar:

BASES CONCURSO ESPECÍFICO COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Primera: Requisitos de participación.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, de las Escalas, Subescalas y Grupos a que hace referencia el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que en virtud del Plan de Empleo hayan participado en proceso de promoción y estén a la espera de la toma de posesión, así como suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria y anexo I.

1.2.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas no podrán participar en la presente convocatoria.

1.3.- Los concursantes de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participa-

ción, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

1.6.- La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda: Objeto de concurso. - Es objeto del presente concurso, los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera: Méritos y baremo. - El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características de los puestos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos.

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/78. Asimismo no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto.

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del Cuerpo/Escala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos entre cada uno de los niveles existentes en el intervalo correspondiente a los Grupos A o A/B, de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25 puntos	Nivel 25: 1,75 puntos	Nivel 20: 1,25 puntos	Nivel 15: 0,75 puntos
Nivel 29: 2,15 puntos	Nivel 24: 1,65 puntos	Nivel 19: 1,15 puntos	Nivel 14: 0,65 puntos
Nivel 28: 2,05 puntos	Nivel 23: 1,55 puntos	Nivel 18: 1,05 puntos	Nivel 13: 0,55 puntos
Nivel 27: 1,95 puntos	Nivel 22: 1,45 puntos	Nivel 17: 0,95 puntos	Nivel 12: 0,45 puntos
Nivel 26: 1,85 puntos	Nivel 21: 1,35 puntos	Nivel 16: 0,85 puntos	Nivel 11: 0,35 puntos

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera, o, en su caso de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas:	0,05 puntos
Cursos con una duración de 50 a 74 horas:	0,10 puntos
Cursos con una duración de 75 a 99 horas:	0,15 puntos
Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas:	0,20 puntos

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características y funciones de los puestos que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes, la experiencia referida a la adquirida en los Grupos o Escalas habilitados al concurso. A tales efectos junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá acompañar una memoria que consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto, y/o de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional relacionado con el Área a la cual pertenezca el puesto objeto de provisión.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase a fin de celebrar una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y sobre la memoria, debiendo quedar suficientemente acreditados en acta tanto el resultado de la misma como su motivación.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de puestos.

La puntuación de esta fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

La puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

La puntuación máxima de esta fase será de 8,75 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Cuarta.- Acreditación de los méritos.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida según el modelo que recoge en el Anexo III de la presente convocatoria, por la Secretaría General, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base octava, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Quinta.- Comisión de valoración.-

1.- La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

. El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. Dos funcionarios designados por el Presidente.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

- Secretario:

. Un funcionario designado por el Presidente, con voz y voto.

2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

3.- La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.- La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza, sumados los resultados de las dos fases, de acuerdo con la establecido en la base séptima.

5.- La Comisión de valoración motivará suficientemente en el acta la puntuación otorgada a los concursantes en cada una de las dos fases.

6.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo.

ANEXO II (HOJA 2)

4.-CURSOS EN CENTROS OFICIALES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			
.....			

* No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

* Se indicará el número de prioridad consecutivo (Ejemplo: 1, 2, 3,.... 15, 16,.... etc.).

5.-Conciliación vida familiar (Apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración)

a) Municipio del puesto del cónyuge

b) Por el cuidado de hijos (edad)*

c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*

* Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del concurso de méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En, a de de 2006

(Firma)

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1.- Datos personales:

Apellidos y nombre, DNI

Escala, Subescala, Grupo

2.- Situación administrativa:

☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Excedencia
Tipo

3.- Antigüedad:

a) En el mismo grupo desde el que se concursa (fecha)

b) En otro grupo funcional distinto (fecha)

4.- Grado personal:

Grado personal reconocido:

5.- Valoración del trabajo desarrollado:

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)

(Lugar, fecha, firma)

ANEXO IV

Concurso, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Apellidos, Nombre

Vacantes solicitadas

Orden preferencia	Méritos alegados con relación al puesto (1)	Documentación justificativa
.....		
.....		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coincidirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- No se valorarán los méritos alegados y no justificados.

En a de de 2006

(Lugar, fecha y firma)

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 9 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8118

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Oficina Municipal de Recaudación Ejecutiva

Don Miguel Hidalgo García, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Hago saber: Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación, para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Ejecutiva, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en Villaquilambre, plaza de la Constitución s/n.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Notificación: Notificación de la providencia de apremio.

Villaquilambre, 15 de septiembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

EXPT	TITULAR	NIF
3294	ABAD MARTIN, CESAR	16789896B
3307	ADANEZ RIESCO, IVAN	09799151R
3341	ALAEJOS GONZALEZ, JULIO	34564106M
5158	ALAEZ BLANCO, JOSE LUIS	09667595M
5381	ALAEZ GARCIA, JOSE MARIA	09794511F
5264	ALBA JIMENEZ, MARIA DE LA SIERRA	78197168C
3321	ALDEANO IGLESIAS M ANGELES	09768134B
3177	ALJEZON SL	B24434367
4252	ALONSO ALVAREZ, JORGE JAVIER	09775550K
3245	ALONSO CRIADO, ANA MARIA	09727126N
5177	ALONSO FERRIOL, JESUS MIGUEL	21465253C
4053	ALONSO FLECHAS, ISABEL	09727654B
3153	ALONSO FLOREZ, LUCAS	09603893J
3163	ALONSO LEONESA DE CONSTRUCCIONES Y EXCAV	B24380479
5227	ALONSO MARCHENA, FRANCISCO	09810167T
5210	ALTABE ARGUELLES, OVIDIO	09350194G
3766	ALUMINIOS DIAZ BARRERA SL	B24244246
3316	ALVAREZ AMO JORGE IGNACIO Y SP	09722384P
4347	ALVAREZ ARAGON, MARIA MANUELA	71413941E
5209	ALVAREZ BAJO, MARIA CARMEN	09303063T
3309	ALVAREZ BOBIS, FRANCISCO	09809881J

EXPTE	TITULAR	NIF	EXPTE	TITULAR	NIF
4499	ALVAREZ CASTRO, FRANCISCO	11058095V	3972	COTADO LUIS ALBERTO	34608970L
3328	ALVAREZ DIEZ, M JOSE	92260352S	5366	CUADRADO MORAL, ROBERTO	71425371K
3622	ALVAREZ FLOREZ, MARCELO	92260204	5150	CUENCA GARCIA, AUREA MARIA	09767203T
3303	ALVAREZ LOPEZ, AVELINO	09633447N	5157	CUESTA CALLADO M PURIFICACION	09640858V
5362	ALVAREZ MARTINEZ, RUBEN	71552650H	4446	CUETO MARTINEZ S L	B2431873S
3311	ALVAREZ MENDEZ, ADORACION	09651519Y	4169	CUEVAS LAS (DE), PEREZ JUAN MANUEL	09519787H
4044	ALVAREZ ROBLES, M NIEVES	09720826Z	4147	DE BARRIO CES RUBEN DOMINGO	71435684F
5307	ALVAREZ RODRIGUEZ, M DE LA CRUZ Y ESPOSO	09719564V	3957	DE LA FLOR SUAREZ FRANCISCO	01898825Z
5217	ALVAREZ RUBIO, JUAN ANTONIO	09803015R	5360	DE SA GOMES DECIO RENATO	71457306D
5234	ALVEZ CARRILLO, DIEGO	10041725V	4014	DEL RIO GONZALEZ SANTIAGO	09801356K
3323	ANDRES MORALA, RAFAEL	35551548B	4099	DELGADO ALLER, SANTIAGO	09757473E
3949	ANTOLINEZ DELGADO, M BEGOÑA	12755634H	3830	DESARROLLO SOLAR LEONES SL	B24443103
3242	ARCE MAINZHAUSEN, ANTONIO	09721241S	4146	DIAZ MEDINA, LESLIE SOBEYDA	71435442H
5269	ARIAS DIEZ EMILIANO Y HNO	09618094T	4773	DIEZ ANTOLIN, JUAN CARLOS	09785088Z
3710	ARIAS ROBLES, JOSE LUIS	09727885N	5228	DIEZ BREA, MONICA	09810554L
3791	AUTOTRANSORTE SANITARIO S L	B2404334I	4144	DIEZ CACHAN, SILVIA	71433804J
5130	AVILES LLAMAZARES, LUIS MIGUEL	09711698V	5351	DIEZ CRESPO, JOSE IGNACIO Y ESPOSA	09790309Z
3301	BALBUENA SALAN, MARIA LUISA YI	09593615Q	4228	DIEZ FERNANDEZ, AGUSTIN	09761922D
4307	BANDERA ALONSO, JOSE	09802972G	3364	DIEZ FERNANDEZ, M LUISA	09736023P
4212	BARATA BARATA, TERESA	09696065R	4922	DIEZ FUERTES, MIGUEL ANGEL	09681623A
4139	BARDANCA PRIETO, GONZALO	71429064B	3359	DIEZ GARCIA, RODRIGO	09784032Q
4510	BARREIRO RODRIGUEZ, ENRIQUE	34956230W	5374	DIEZ GONZALEZ ELIAS ANDRES	09796570L
4074	BARRIO DE GARCIA, LUIS ANGEL	09743664J	5168	DIEZ GONZALEZ, ARTURO	09773634Z
3264	BARRIO LOPEZ, CARLOS JAVIER	09761256X	3195	DIEZ RIESCO LEONARDO Y SP	09794520Q
3927	BARRIOS HORTAS, M ANGELES	10189339V	5211	DIEZ RUIZ, JOSE MIGUEL	09403908J
3305	BASTOS LOPES, VITOR MANUEL	X0360190X	3998	DIEZ SAHAGUN, MARIANO	09736060E
5166	BENITO FUERTES, BALTASAR	09770622S	3883	DIOP SAPIR	X2916786H
5226	BLANCO ARIAS, ROBERTO	09808241Y	3790	DISTRIBUCIONES CELSO S L	B2420263Z
3308	BLANCO FERNANDEZ, MIGUEL	09805144Z	3784	DISTRIBUCIONES QUESOS LEON	E2426758S
4281	BLANCO FUERTES, MOISES	09791044J	3368	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	07829823W
4114	BLANCO MATANZA, JESUS	6981	3964	DOMÍNGUEZ GUTIERREZ, EUGENIO	2908
4063	BLANCO MATANZA, M LUISA	09735585F	3372	DOS SANTOS, DACRUZ JOSE ANTONIO	09797125E
4284	BLANCO MATANZA, RAMON LUIS	09791758Z	3989	ECHAVARRIA FERNANDEZ, ANGELA	00834931P
4010	BUENO GOMEZ, MARTA	09793759Z	3787	ELKINAITE, VAIVA	X3465903X
5289	BURON CANO, MARIA DEL ROCIO	09790787D	3186	ELKINIENE LORETA	X2502535C
3334	CABEZAS GARCIA, RICARDO	10195350W	5232	ENCINA LOPEZ, FLORENTINO	09957549K
3886	CABIELLES ROBLES, JOSE LUIS	09714859G	3865	ENGRASE Y LAVADO LAS REGUERAS SL	B24348039
5252	CADENAS PEREZ, JUAN	32876202W	3127	ENTIDAD MERCANTIL FRANCO S L	B2408389I
4068	CAICOYA VALLE, DEL JOSE OCTAVIO	09736998V	5268	ERA DIEZ, MARIA DE LA	09616390K
3282	CAMPO MARDOMINGO, JUAN Y OTROS	32116009M	4319	ESCABIAS MARTINEZ, VICENTE	09809652Z
3336	CANO GARCIA, REGINO	09703048S	5198	ESPADA GONZALEZ, CARLOS Y UNA	X1872072X
3977	CANTORAL RODRIGUEZ, ANGEL MANUEL	38797116A	4160	ESTEBAN LOPEZ JAMAR M TERESA	07498041H
3203	CARRERA MENDEZ, CARLOS MANUEL	09800013N	3801	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LORENZO S L	B2440812Z
4309	CARRERA MENDEZ, MARIA CRISTINA	09804615Z	3914	EXCAVACIONES DEL BERNESGA SL	B2428453I
3348	CARRERA RODRIGUEZ, SANTIAGO	09683078D	3796	EXCAVACIONES RIO LUNA S L	B24332173
5169	CARRO ANDRES, LEONOR	09793781J	3979	FERNANDEZ BENITO, ALFONSO	44902296V
4026	CASPIO BLANCO, DEL ANTONIO	09712376M	5259	FERNANDEZ CUESTA, FERNANDO VICENTE	09783135Q
3786	CASTA O LAGUNA, ELSA BIBIANA	X2276211Q	3624	FERNANDEZ DEL CASCO JERONIMO	92260209
5140	CASTAÑO GARNELO, OLGA	10086513R	5365	FERNANDEZ DIEZ, GONZALO	71419978X
5387	CASTELLANOS GONZALEZ, JUAN FIDEL	09779039Z	4201	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	09677720X
3351	CASTRO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	11063647A	3938	FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR LUIS	10901150R
5278	CELIS ARIAS, FERNANDO DE	09622951G	3665	FERNANDEZ FERNANDEZ, RAMON	09626689Q
4070	CELIS DE LOPEZ, M YOLANDA	09739146A	3390	FERNANDEZ GONZALEZ, FERNANDO Y SP	09779590J
5272	CELIS FLOREZ, ISIDRO DE	09594846M	4166	FERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	09439024P
5163	CEREZAL MANTILLA, MIGUEL ANGEL	09734834S	4080	FERNANDEZ HONRADO, M ELENA	09747942J
3362	CHICA SANTANA, RAFAELA	09679290Q	3380	FERNANDEZ LLAMAZARES, MARIA CRUZ	09655308T
3932	COLLADO FERNANDEZ, ANDRES	10201271N	5098	FERNANDEZ LLORENTE, MIGUEL ANGEL	09754804K
5390	COMUNI PROPIE GARAJES C JUAN HERRERA 34	NULL	3379	FERNANDEZ LOPEZ, FERNANDO JOSE	09794274T
3357	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBAN LA HORCA	E24056616	3256	FERNANDEZ LOPEZ, URBANO Y SP	09749850N
5144	COMUNIDAD PROPIE (DE), DE GARA CR SANTANDER 26	H24421646	5270	FERNANDEZ ROBLES, GENEROSO	09586509V
5143	COMUNIDAD PROPIE (DE), JOSE ECHEGARAY N 13 5	426732J	5006	FERNANDEZ ROCES, BRENDA	76732151B
5142	COMUNIDAD PROPIETARIOS (DE), CTRA SANTANDER 30 32	H24397259	4287	FERNANDEZ SANDOVAL, MARIO LUIS	09794030D
3781	CONST Y ESTRUCT DE HORMIGON	B24461394	3386	FERNANDEZ SUAREZ, PILAR MONSERRRAT	09747288A
3816	CONSTRUCCIONES ESPESO SL	B2403787I	3196	FERNANDEZ VALBUENA, FRANCISCO JAVIER	09794789D
3130	CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	B24241903	3377	FERPISA CB	E24241986
3393	CONSTRUCCIONES FUENTE RIVA SL	B24305609	4809	FLECHA ROBLES, EUGENIO	09717911C
3129	CONSTRUCCIONES GARCIA LLAMAS SL	B2420701I	3986	FLECHA RODRIGUEZ, M ISABEL	52773640W
3355	CONSTRUCCIONES GOPIFERSA SL	B2431525I	4789	FLOREZ ALVAREZ, MICAELA	09651392V
3916	CONSTRUCCIONES J M FERNANDEZ MIGUELES S	B2433915Z	3631	FLOREZ ALVAREZ, MODESTA	92260232
3921	CONSTRUCCIONES SOMABEL	B24473639	4291	FLOREZ CELIS DE, M CARMEN	09796370A
3135	CONSTRUCCIONES TIMPANO SL	B2430331S	5274	FLOREZ GARCIA, LORENZANA GERARDO	09601056M
3782	CONSTRUCCIONES VALPRA SL	B2446662S	3395	FLOREZ SUAREZ, ASCENSION	09472099D
3158	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS JOSE MIRANTES	B24332777	4361	FRAILE GARCIA, TOMAS	09765610V
3132	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES APARICIO Y	B2428899S	3397	FRANCO FERNANDEZ, MANUEL Y I HM	09627120X
3185	COOPERATIVA MONTA A NEVADA S C L	F80521180	3230	FRANCO IGLESIAS, JOSE	09695954M
5235	CORCOBA LOSADA, ANTONIO	10079658T	3401	FREIRE SANTA, CRUZ JUAN JOSE	32449635Q

EXPTE	TITULAR	NIF
3967	GAMALLO MOURE, MANUEL	31169448D
3996	GARCIA ALONSO, ALFREDO	09722241A
5201	GARCIA ALVAREZ, ANTONIO	09479897X
3151	GARCIA ALVAREZ, SALVADOR	09599066Q
4113	GARCIA ARIAS, PABLO ALFONSO	06881188W
3451	GARCIA BAYON, NARCISA	09651457J
4295	GARCIA CARNERO, ROBERTO	09799382W
4104	GARCIA CHACON, LUIS JAVIER	09759904S
4245	GARCIA DIEZ, BEATRIZ	09774187S
5260	GARCIA FLOREZ, FRANCISCO JAVIER	09783667L
3639	GARCIA FLOREZ, REFAEL	92260256
4223	GARCIA GARCIA, NATIVIDAD	09705684Y
4222	GARCIA GARCIA, PEDRO	09705667N
3516	GARCIA GONZALEZ, JESUS	09732704R
3198	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	09796560D
3502	GARCIA MARTINEZ, JUAN CARLOS	09745114Z
5242	GARCIA MONGE, ESTHER Y 3	12126085W
5309	GARCIA MORLA, M BEGOÑA	09720844D
5129	GARCIA NAVEA, JORGE	30829556B
5378	GARCIA OTERO, JOSE MARIA	09767747S
3544	GARCIA PEREZ, ANTONIO	45429842N
4100	GARCIA POZO, JOSE LUIS	09758397A
5343	GARCIA ROBLES, BELINDA MONICA	09777688C
3268	GARCIA RODRIGUEZ, GUILLERMO	09769173S
5336	GARCIA SILVA, LUIS	09770569P
5376	GARCIA TABOADA, PAULA	34891823H
3191	GARCIA TAIBO, ALVARO	09785490W
4229	GARCIA TORRE, DE LA MONICA	09762262G
3991	GARCIA TRAPIELLO, PEDRO	09683874T
3441	GETINO FERNANDEZ, JUAN CARLOS Y 1 MAS	09800130Z
5389	GOMEZ ARGUELLO, MILLAN MARIA LUISA	92260269
5363	GOMEZ GARCIA, VANESSA	71417507T
3997	GONZALEZ CARPINTERO, JOSE IGNACIO	09735045L
4076	GONZALEZ CASTRO, BERNARDO	09745660P
3487	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA	09711896P
3563	GONZALEZ FERNANDEZ, CONSTANTINO	09550968B
3494	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN Y UNO	09721377J
4064	GONZALEZ GARCIA, JOSE ARCADIO	09736033H
4494	GONZALEZ GONZALEZ, AMADOR	10076404N
4208	GONZALEZ GONZALEZ, ELEUTERIO	09690567T
4213	GONZALEZ GONZALEZ, JESUS	09696377Z
3700	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSEFA	09652423J
3928	GONZALEZ LOPEZ, JOSE LUIS	10189945W
5084	GONZALEZ MARTINEZ, MARTIN	10199375W
4384	GONZALEZ MAYORAL, Y FEO SANTIAGO	09460554X
4903	GONZALEZ OBLANCA, NOELIA	09810258E
3929	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	10190133Y
3660	GONZALEZ POLLEDO, DELIA	71384934H
3505	GONZALEZ REQUEJO, GENEROSO	09748682V
4061	GONZALEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	09734976L
5370	GONZALEZ RUBIO, ALBERTO Y UNA	53543987X
5216	GONZALEZ VALBUENA, ANA MARIA	09802966K
5164	GRANERAS CABALLERO, SANTIAGO	09740004X
3947	GRUPO 28, S A L	12407955F
4021	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE	10061194M
5175	GUTIERREZ ALVAREZ, RAMON	10486269V
5310	GUTIERREZ BARROS, JUAN CARLOS	09722624H
4457	GUTIERREZ CALVO, OSCAR	71422572M
4320	GUTIERREZ DEIROS, MARIO	09809871A
4289	GUTIERREZ DEIROS, MIGUEL	09796332B
5162	GUTIERREZ FLOREZ, FEDERICO	09730201M
4194	GUTIERREZ GARCIA, ISIDRO	09670278C
5179	GUTIERREZ GORDON, JOSE	09604388W
3231	GUTIERREZ ORDOÑEZ TEODORINA Y 1 MAS	09696632Q
4628	GUTIERREZ OSA, FERNANDO	09752276T
3496	HARRERAS CALVO M BEGO A	09723254G
4954	HERMANOS GONZALEZ FLOREZ CB	E2442961S
5241	HERNANDEZ ZAFRILLA, OSCAR	11957460J
4090	HERRERO VALVERDE, MARCELINO	09752318L
3292	HIJOS DE SIXTO GONZALEZ SL	B24002768
4275	IGLESIAS BLANCO, ANA CRISTINA	09788915T
4248	IGLESIAS BLANCO, ISIDORO	09774619X
4032	IGLESIAS FERNANDEZ, VICENTE	09714631Y
3793	INDUSTRIAS TELA CARTON S L	B24271389
3165	INMOBILIARIA PARMOCAR SL	B2438616I
5290	JAULAR GONZALEZ, CONCEPCION	09790843L

EXPTE	TITULAR	NIF
5245	JIMENEZ DEVESA, JOSE MARIA	12749179A
5315	JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL MIGUEL Y SP	09736167Z
4158	JIMENEZ ROMERO, RAMON	71511366L
5316	JUAN FIDALGO MANUEL ANTONIO	09739513W
5191	LA GORGORITA S L	B8339964Z
5350	LABANDA NICOLAS, JOSE ANTONIO	09790006X
3444	LAGO FERNANDEZ, MANUEL AMABLE	09979852Z
4042	LARRALDE PARDO, JOSE LUIS	09719503W
3296	LAYBRY SL	B24200420
3800	LEON PUNTO CERO S L	B2440702S
5215	LEON VIÑUELA UBALDO Y EMERITA	09465645H
3763	LEOTRANS S L	B24023848
5221	LERA LIANES, JORGE	09806249S
5295	LERA PASTOR, EUGENIO	09692041W
3641	LESCIN LUBEN, RICARDO	92260271
3174	LIMPIEZAS HIDRAULICAS SL	B24426421
5213	LLAMAS GARCIA, MANUEL	09462138F
5159	LLAMAS JUSTO, FRANCISCO	09693735V
5303	LLAMAZARES LLAMAZARES, JESUS	09707863T
3253	LOPEZ ARTEAGA, SANTIAGO	09745927E
4865	LOPEZ GAGO, TOMAS	10053764G
5261	LOPEZ GARCIA, EVA MARIA	09784103H
3428	LOPEZ GARRIDO, DIEGO FERNANDO SP	X2974043M
4120	LOPEZ GIGANTO, MAXIMILIANO	71408783Q
4240	LOPEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	09770746R
5146	LOPEZ MARASSA, RUBEN	71419096W
3902	LOPEZ MARTINEZ, MAGALI	71418697V
5023	LOPEZ MARTINEZ, PATRICIO	09789485H
5251	LOPEZ SANZ, CARLOS	32791661D
5339	LOPEZ SUIDAN, CARLOS MIGUEL	09773319K
3980	LORENZO FERNANDEZ, FERNANDO	45683174E
3652	LUCIANO GARCIA, E HIJOS SL	B2428599I
3788	MANTEQUERIAS LORENZANA S A	A24003329
5178	MARASSA GARCIA, MARIA DOLORES	09788625D
4244	MARCO SANTOS, M SUSANA	09773870C
4172	MARCOS CRIADO, SALVADOR	09601626T
3458	MARCOS LUIS LEONCIO	09809511B
4193	MARCOS REGATOS, CLEMENTE	09670166T
3434	MARCOS VILLA, EVA	09786798E
3429	MARQUES AMARO, JOSE ANTONIO	00322482E
3985	MARTIN FERNANDEZ, JOSE LUIS	52580311B
4211	MARTIN JAÑEZ, RICARDO	09695175P
3950	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	12760140Q
3522	MARTINEZ ALAS, FLORENTINO	09761284S
3249	MARTINEZ ALVAREZ, LUIS DOMINGO	09739045V
4604	MARTINEZ FERNANDEZ, DIONISIO	09703952E
4043	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS	09720551S
5160	MARTINEZ FRANGANILLO, ROSA	09701937P
4095	MARTINEZ GANCEDO, M ANGELES	09755856S
3633	MARTINEZ GONZALEZ, CONCEPCION	92260237
5385	MARTINEZ MARTINEZ, TOMAS	09767112R
5035	MARTINEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	09707859L
3946	MARTINEZ PRIETO, SEVERINO	12389309Z
5256	MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL	09516188F
5236	MARTINEZ RUIZ, ISRAEL	10086325C
3952	MARTINEZ SANTOS, FELIPE	13163356L
3201	MARTINEZ VIÑUELA, MIGUEL ANGEL	09798679N
4972	MATA FERNANDEZ, ESTEBAN	9741606
4055	MATA NATAL, DAMIAN GONZALO	09728704A
5204	MATIAS MARTIN, JOSE RAMON	09799135P
4109	MELCON ORDOÑEZ, YOLANDA	09761585V
4180	MELCON PORRAS, JOSE ANTONIO	09624499B
3885	MENDEZ DIEZ, M CRISTINA	09685869V
3626	MENDEZ FLOREZ, PEDRO	92260222
3751	MENDEZ GONZALEZ LUCAS	NULL
3752	MENDEZ MALLO ANGELA	NULL
3642	MENDEZ MALLO, AGUSTIN	92260273
3638	MENDEZ MALLO, EMILIA	92260253
3630	MENDEZ MALLO, MANUEL	92260230
3403	MENDEZ MENDEZ, TOMAS	09458331H
4009	MENDEZ PRESA, MARIA VISITACION	09787103M
3628	MENDEZ TARJUELO, ESTEBAN	92260226
4992	MENENDEZ GARCIA, ALFREDO	10845805V
3495	MERINO FUERTES, JOSE LUIS	09722335M
3221	MIRANTES CARCEDO, JOSE OCTAVIO	09661813L
4823	MONTALVO ALVAREZ, JAVIER	09758613N

EXPTE	TITULAR	NIF	EXPTE	TITULAR	NIF
3901	MONTERO FERNANDEZ, JUAN JOSE	53177327Q	4184	ROBLES FERNANDEZ, ANGEL	09636350V
4162	MONTERO GUTIERREZ, ANTONIO	07845847H	4125	ROBLES FIDALGO, VICTOR	71419546S
3983	MONTIÑO ESPADA, J ANTONIO	51352494A	4188	ROBLES GARCIA, VICENTE	09656303Y
3446	MORA RUIZ, FELIPA	10058117X	5312	ROBLES GUTIERREZ M LUCILA	09725450S
4417	MORAL MORO, JOSE M	71412513C	5167	ROBLES VALBUENA, SANTIAGO	09773247H
4331	MORALES MERINO, M ISABEL	27335376Z	5322	RODRIGUEZ CARRO, JOSE ANTONIO	09755508N
5330	MORAN FORTUNATO, FRANCISCO JAVIER Y SP	09764247B	5134	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, M JESUS	09716617Z
5207	MORENO DIEZ, ANTONIO	00967954E	3606	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL	09745561R
3473	MORO RODRIGUEZ, M CARMEN	09685589J	4780	RODRIGUEZ GARCIA, FLORENCIO	09804089V
3778	MULTISERVICIO Y ASIS DEL NOROESTE	B24369332	3510	RODRIGUEZ GARCIA, MATIAS	09753741Q
5318	MUÑOZ GARCIA, ALFONSO	09747367J	5298	RODRIGUEZ GONZALEZ, TEOFILO CARLOS	09697244F
3993	MUÑOZ VILLAVARDE, JOSE LUIS	09704944W	5320	RODRIGUEZ JUAREZ, JOSE MARIA	09751558H
3764	NOROESTE EXPRES S L	B24074106	4101	RODRIGUEZ LLAMAZARES, JOSE LUIS	09758398G
3543	NU EZ CERON PEDRO ANTONIO	44293082G	5329	RODRIGUEZ MITRENAS, JOSE LUIS	09763967F
5368	NUÑEZ CARBALLO, JOSE	34968249S	5258	RODRIGUEZ MORALA, MIGUEL	09782728T
4286	NUÑEZ DELGADO, MIGUEL ANGEL	09793715Q	3453	RODRIGUEZ ORDOÑEZ, GUADALUPE	09656033N
4315	OBLANCA GONZALEZ, JULIO	09806713L	4255	RODRIGUEZ RUIZ, M DEL PILAR	09777263D
3518	OBLANCA PEREZ, JULIAN MANUEL	09738328J	3587	RODRIGUEZ VILLA, CARLOS Y I	92260207
3919	OBRADOR VILLASINTA SL	B24393688	4123	ROJANO BARATA, BEGOÑA	71417340V
5187	OBRAS Y REFORMAS GARCIA GUTIERREZ SL	B24308546	4154	ROJANO BARRIOS, JESUS	71445098Z
3770	OCIMINA S L	B24303190	4273	ROJANO MIGUEZ, CARLOS	09786784P
3497	OLAIZ GARCIA, M ANGELES	09725214D	5249	ROMAN CALVO, M CARMEN	22733591T
4444	ORDOÑEZ GARCIA, JOSE	71886943Y	3517	RUBIO BARO IGNACIO MATEO	09738170Q
3155	ORDOÑEZ ORDOÑEZ, FELISA	09619088M	3200	RUIZ ALMUZARA, ARANZAZU	09797023N
5233	OSUNA CEDRON, MARIA BENIGNA	10023831V	5306	SALDAÑA DIEZ, PABLO	09719041T
3265	OTERO CASTRESANA, ROBERTO	09763823R	5349	SALVADOR RODRIGUEZ, GUSTAVO	09788527A
3467	PABLO COLINAS, JOSE MANUEL	09665616G	4199	SAN JUAN RODRIGUEZ, JUAN	09674482S
4163	PACHECO MORALES, ELENA	78967005R	5380	SANCHEZ CASTRO MARIANO Y SP	09793360Y
5281	PALACIO SANCHEZ, JOSE LUIS	09652761Y	3694	SANCHEZ FERNANDEZ, INDALECIA	09715996Z
3920	PARAFARMACIA DEL PRINCIPADO SL	B24399529	4001	SANCHEZ GIL, GRANADOS MARINA	09753862E
5206	PADEDES DE LA FUENTE ALBERTO	09800179V	3941	SANCHEZ SUAREZ, OSCAR LUIS	11339006Y
5154	PARQUE REY ORDOÑO SA	A2420803S	3906	SANTAMARÍA CASTRO, FERNANDO	09775439W
5131	PEDRO DE CELIS SL	B24426066	3607	SANTOS CASTRO, SOLEDAD	09750500H
3926	PELAEZ GONZALEZ, EVANGELINA	10182818M	3478	SANTOS SANCHEZ, FERNANDO	09692021M
4165	PEREIRA SANCHEZ, CARLOS	08826585J	5332	SARMIENTO JUAN ROCIO	71549819Q
4292	PEREZ CORREAS, LORENA	09797133F	3460	SARMIENTO REY, ANGEL	09638924S
3944	PEREZ FERNANDEZ, MANUEL ALFONSO	11935663C	5173	SEJO MONTES, EMILIO JOSE	09810018N
4496	PEREZ GARCIA, SAGRARIO	10528397D	3804	SERVIFRIO LEON SL	B24447187
4065	PEREZ GIL, FRANCISCO	09736607V	3792	SOMEPA S L	B24271264
4024	PEREZ REDONDO, OLEGARIO	10176832E	3512	SOTO LEON NURIA AMPARO	09753982G
3891	PEREZ VECINO, JOSE LUIS	09753457P	3511	SOTO MARTINEZ, JESUS	09753766H
4054	PLACIN LOPEZ, JUAN JOSE	09727698D	3440	SOTO RIO, HIEVIA DAVID	09799914M
5355	POLLAN GONZALEZ OSCAR RUBEN	71432199H	4342	SOTORRIO SANCHEZ, MARCELINO	09744194Z
3436	POLLEDO GARCIA, OSCAR	09794537X	4345	TASCON DIEZ, ROBERTO	09753429A
5225	PONCE RODRIGUEZ, DAVID	09807483F	5203	TASCON GARCIA, JUAN	09797371S
5342	POZA ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	09777269S	4951	TEJALEON S L L	B24452526
3137	POZO ALVAREZ, ADONIAS	09458147H	5243	TEJERO GOMEZ, ISABEL	12230887Q
5174	PRADA SIMON, DANIEL	10204286Z	4183	TORRES RODRIGUEZ, M TERESA	09633944A
4949	PRENSA M R EXPORT S	B24347817	3767	TRABAJOS DE ALTURA S L	B24279689
3990	PRESA VALBUENA, MARIA DEL CARMEN	09652768J	3910	TRANSPORTES SUTRA S L	B24214611
4108	PRIETO ARCE, ANTONIO	09761324D	3799	TRANSUCAL S L	B24326530
4049	PRIETO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	09723666W	5282	TRESGUERRAS FEITO, JOSE ANTONIO	09654611Q
4086	PRIETO PARRADO, AGUSTINA	09750591V	3215	TROBAJO RODRIGUEZ, LUISA Y UNA	09641926G
4340	PRIETO PERTEJO, M ROSA	09738227G	3456	URBANIZACIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIA	B24398984
3173	PROCOLEON 2000 SL	B24422016		ADQUIRIDAS SL	
3765	PROCOPA S L	B24221509	3934	VALBUENA GUTIERREZ, RAFAEL	104
5132	PROGRESO 4 SOCIEDAD LIMITADA	B80460439	3465	VALBUENA PUERTA, FLORENTINO	09659612A
3183	PROMOCIONES IRES SL	B79731659	4198	VALBUENA ROBLES, M ENCARNACION	09674290F
3162	PROMOCIONES LEONESAS JOVI S L	B24378747	4072	VALDIVIA SIERRA, JOSE	09739802S
3780	PROMOCIONES Y REFORMAS PARFER S L	B24426801	3939	VARELA CORDERO, M JESUS	11061682Q
3128	PROMOTORA JAZAN SL	B24205981	4004	VEGA FERNANDEZ, OSCAR LUIS	09766977G
3171	PROMOTORA LOPFART SL	B24410698	3152	VEGA QUINTANA, SANTOS JESUS	09601931Y
4107	PUENTE DE GONZALEZ, M ELENA	09760795D	4045	VELASCO PAYO, ANGEL	09720937X
3464	PUERTA FERNANDEZ, MARIA TERESA	09659611W	3627	VICENTE ROMERAL JAVIER DE	92260224
4975	PUERTA REYERO, M BELEN	09748180K	5172	VICAL FERNANDEZ, ESTHER	09808524J
4155	PUERTAS BERNARDO, PEDRO MANUEL	71447665M	5338	VILLA ALONSO, ENRIQUE	09772856H
3958	RAMON CAMPOS, Y CAPEL S L	2026	5335	VILLA PAREDES, ANGEL CLAUDIO	71614179E
5152	RAMOS FERNANDEZ, JOSE MANUEL	09798773Z	5275	VILLACORTA SANCHEZ, JOSE MIGUEL	09604811B
5176	RAMOS GONZALEZ, ANTONIO	13044294M	3552	VILLASCLARAS RAMIREZ, ELOY MIGUEL	76328307R
4192	RIBADO LUENGO, LUCIO	09668504V	5304	VIÑUELA GUTIERREZ, VICTOR MANUEL	09712702D
4332	RIO DEL DEL JIMENEZ, VICTOR	28674388N	5250	VISIEDO GARCIA, ANTONIO JOSE	26218823L
5291	RIVERA FERNANDEZ, ROBERTO	09791272B	3482	VUELTA VILLAFANE, FELIPE	09701308T
4085	ROBLES CASTAÑO, ANTONIO	09750478L	5141	YBAN ALVAREZ, BALBINO	12757135R
3783	ROBLES CELIS DE HERMANOS	E24020430	5305	YUSTE GONZALEZ, JAVIER	09716704D
4268	ROBLES CELIS DE, JOSE LUIS	09781756V	3925	ZAPATERO ACEBES, FLORENTINO	10178868B
3528	ROBLES DIEZ, JOSE ANTONIO	09770969V			
3417	ROBLES DIEZ, PAULINO	09619644D			

Con fecha 12 de septiembre de 2006, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN VILLAQUILAMBRE COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (I CONVOCATORIA)

El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía de Políticas Sociales, dentro de la Iniciativa Comunitaria Equal, con la cofinanciación del F.S.E y la Agrupación de Desarrollo Aminci pretende facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en el mercado laboral, eliminando las dificultades existentes. Con este objetivo se ha puesto en marcha el proyecto Aminci, realizando acciones de información, formación y asesoramiento técnico para la búsqueda de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, realizando un Plan Profesional Individualizado para colectivos en exclusión social.

La presente convocatoria de ayudas está enmarcada dentro del desarrollo del proyecto de la Iniciativa Comunitaria Equal Aminci, destinada a facilitar la obtención de recursos financieros a aquellos colectivos más desfavorecidos que encuentran más dificultades para acceder al mercado de trabajo mediante el autoempleo.

Esta idea pretende el asesoramiento integral y el apoyo a la gestión de las iniciativas emprendedoras en los ámbitos de autoempleo y las distintas modalidades de economía social, prestando especial atención a las iniciativas que afecten a mujeres, jóvenes con problemas de inserción, inmigrantes y minorías étnicas, bien por estar entre esos colectivos los emprendedores o por ir dirigidos a generar actividad en estos sectores de población.

Capítulo I.- Consideraciones generales

Base 1.-Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la creación de empresas de economía social y el fomento de empleo, mediante un programa de incentivos y ayudas económicas destinadas a favorecer la generación de empleo estable y de calidad en nuestro municipio, con las siguientes líneas de subvenciones:

- I. Subvenciones para la creación de nuevas empresas.
- II. Subvenciones para el fomento de la contratación laboral.

Base 2.-Beneficiarios y ámbito de aplicación.

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones convocadas las personas físicas y jurídicas que, en cada caso, y para cada una de sus líneas de ayuda, reúnan los requisitos exigidos por ella, y cuyo domicilio social y fiscal y centro de trabajo estén ubicados en el término municipal de Villaquilambre.

2. Las subvenciones se concederán una única vez por cada empresa beneficiaria, y por cada trabajador cuyo contrato origine derecho a subvención a la primera empresa a la que se incorpore.

Base 3.-Requisitos específicos para la subvención de creación de nuevas empresas.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que presenten su solicitud dentro del plazo del correspondiente concurso y que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

1. Que el coste de la inversión a realizar sea superior a 3.000 euros. Se considera gasto de inversión, aquellas cantidades satisfechas tanto en inmovilizado material de primera adquisición, como inmaterial, así como los gastos para su puesta en funcionamiento. No se tendrán en cuenta las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero (leasing), el IVA recuperable, ni tasas e impuestos.

En ningún caso se considerará como gasto de inversión la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal de socios o directores de empresa.

2. Ser empresa de nueva creación, considerándose como tal las que hayan iniciado la actividad el 1 de julio de 2005, hasta el final del plazo de la presente convocatoria (31 de diciembre de 2006). Se con-

sidera como inicio de actividad la fecha de alta en el I.A.E.I. No haber sido los promotores autónomos a título principal, ni socios trabajadores de empresa de economía social en el año anterior al inicio de la actividad.

3. Ser empresas de nueva creación -considerando incluidos en tal concepto los traspasos de negocios-, sin que se admitan las empresas procedentes de la transformación de forma jurídica ni los supuestos de sucesión de empresa familiar.

4. Adoptar cualquiera de las siguientes formas jurídicas:

a. Empresario Individual (autónomo), Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedad Laboral.

5. Alta en la Seguridad Social o en la Mutualidad de Previsión Social que, en su caso, corresponda.

6. No haber sido requerido a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en la Base 14.1.

Base 4.-Requisitos específicos para el fomento de la contratación laboral.

1. La contratación deberá realizarse por un período mínimo de 6 meses, quedando la empresa obligada a justificar las contrataciones mediante la presentación de nóminas y documentos de cotización correspondientes.

2. Podrá utilizarse cualquier forma de contratación vigente en la normativa laboral. Cuando el contrato sea a tiempo parcial, la correspondiente subvención se reducirá proporcionalmente.

3. No será subvencionable ningún contrato cuando la empresa haya extinguido, por despido declarado improcedente, relaciones laborales indefinidas en el año anterior a la fecha del contrato para el que se pretende la ayuda.

4. Estarán excluidas de ayuda las empresas que hayan reducido su nivel de empleo por causas no justificadas ante la autoridad laboral, en el año anterior a la fecha de los contratos que se pretenden subvencionar.

5. No podrán subvencionarse contratos -salvo en los supuestos de transformación en indefinidos- realizados con personas que hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa en el año anterior a la fecha del contrato para el que se pretende la ayuda.

6. Están excluidas de la subvención las contrataciones que afecten al cónyuge o a familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad del empresario o miembros de los órganos de administración de la empresa, así como los realizados con estos últimos.

7. Están excluidas las empresas de trabajo temporal.

8. Se subvencionará como máximo un número de cinco puestos de trabajo por empresa.

Base 5.- Documentación.

Junto con la instancia-solicitud, en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o CIF.

2. Breve memoria explicativa de la actividad empresarial con detalle pormenorizado de la inversión acompañada de documentos justificativos de gasto y facturas reales (sólo se computarán facturas cuya fecha de emisión tenga una antigüedad máxima de seis meses al del inicio de la actividad), así como del número de contrataciones a realizar (con un máximo de 5 trabajadores).

3. Fotocopia del contrato de constitución de la comunidad de bienes o sociedad civil o de la escritura de constitución y sus posteriores modificaciones de la persona jurídica, según el caso, inscrita en el registro oficial correspondiente.

4. Certificado de cotizaciones expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) de todos los promotores con la condición de autónomos o socios trabajadores.

5. Fotocopia del documento de Declaración Censal (Modelo 036).

6. Fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social o Mutuality de Previsión Social.

7. Fotocopia del recibo de la Tasa de Licencia de Apertura.

8. Justificante de subvenciones obtenidas y/o solicitadas a otras administraciones públicas para el mismo proyecto de inversión.

9. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento formal de sus obligaciones con la Seguridad Social.

10. Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

11. Fotocopia del contrato objeto de ayuda.

12. Fotocopia del alta en la Seguridad Social del trabajador contratado.

13. Informe de las personas responsables de los programas de formación-emprego, valorando el aprovechamiento y circunstancias de la participación de los beneficiarios por los que se solicite la subvención.

14. Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la correcta valoración del expediente de solicitud de subvención.

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos por los técnicos del Proyecto Aminci, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en cumplimiento del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite su solicitud.

Base 6.- Publicidad de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicando:

- Plazo de presentación de solicitudes.
- Requisitos generales de acceso.
- Cuantía de la subvención a recibir.
- Criterios específicos de valoración de la convocatoria.
- Lugar de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución.
- Dirección y teléfono del servicio o unidad que amplíe información sobre la convocatoria.
- Indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo de interposición.
- Medio de notificación de conformidad en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 7.- Órganos competentes y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente de la Agrupación de Desarrollo Aminci.

3. El órgano competente para la resolución será, con carácter general, la Junta de Gobierno Local previo informe y a propuesta del Equipo Técnico del Equal Aminci.

Base 8.- Tramitación.

- El Expediente será tramitado por los Técnicos del Equal Aminci.
- Los solicitantes deberán presentar la documentación exigida para acceder a la correspondiente línea de subvención junto con la instancia normalizada; si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos por los técnicos del Proyecto Aminci, se requerirá a la empresa interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en cumplimiento del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite su solicitud.
- La unidad tramitadora podrá solicitar documentación complementaria y hacer las comprobaciones que sean necesarias para su

propuesta de resolución. La solicitud de documentación no interrumpirá el cómputo de plazos. Se entenderá que los interesados desisten de su pretensión cuando no aporten en plazo la documentación solicitada.

Base 9.- Resolución.

La resolución que acuerde la concesión o denegación de la subvención solicitada se dictará:

1. En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes en los que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

2. La resolución será motivada. Junto a la notificación de la resolución se acompañará ficha de tercero, indicando la necesidad de su formalización para facilitar el cobro de la ayuda.

3. Será preciso resolución del Presidente de la Agrupación de Desarrollo Aminci, cuando por incumplimiento de las obligaciones de la persona o de la entidad beneficiaria, se proponga la improcedencia del pago o la devolución de lo ya percibido previo dictamen de los Técnicos del Equal Aminci.

Base 10.- Pago.

Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta corriente y previa presentación de ficha de terceros en la Oficina Proyecto Equal Aminci.

Los pagos se realizarán una vez presentada la documentación necesaria para la justificación de la acción para la cual se otorga la subvención.

Base 11.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones municipales:

1. Realizar la actividad por la que se concede la subvención, y mantener a las personas contratadas en el perfil profesional que motivó la concesión de la ayuda durante un período mínimo de 6 meses.

2. Acreditar ante el Equipo Técnico del Equal Aminci el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente y a las de control financiero del Ayuntamiento de Villaquilambre.

4. Acreditar al Equipo Técnico del Equal Aminci la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. Mantener la actividad empresarial o profesional que motivó la concesión de la subvención, con el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, durante, al menos, dos años desde la fecha de abono de la subvención concedida. Las empresas contratantes subvencionadas estarán obligadas a sustituir a los trabajadores que cesen en su puesto de trabajo, por otro trabajador que cumpla los mismos requisitos que dieron lugar a la subvención.

Base 12.- Límites generales de subvención.

1. El importe de las subvenciones, nunca podrá superar -por sí o en concurrencia con cualquier otra ayuda de cualesquiera otras entidades públicas o privadas- el coste total de la inversión realizada por los beneficiarios.

2. Las subvenciones por cada contratación laboral, solas o en concurrencia con cualesquiera otras, no podrán superar el 50% de los costes totales -salariales y de Seguridad Social- durante el período considerado por la ayuda.

3. En todo caso deberá respetarse lo establecido en el Reglamento (CE) número 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimas.

Base 13.- Partida presupuestaria.

La presente línea de Ayudas cuenta con una partida de 50.520,00 euros. La concesión de ayuda queda supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes. Asimismo, en el caso de no agotarse el total presupuestado, pasaría a formar parte del presupuesto de la convocatoria del siguiente año.

Base 14.- Reintegro.

1. Las cantidades indebidamente percibidas -más el interés de demora devengado desde la fecha del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria- deberán ser reintegradas en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención sin reunir los requisitos y condiciones exigidas por la norma.

b. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por la Base 12

2. El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como la exigencia del reintegro que se determine tras el oportuno procedimiento, se efectuarán de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988 y de la Ley General de Subvenciones.

Capítulo II.- Subvenciones para la creación de nuevas empresas**Base 15.- Hecho subvencionable.**

El objeto de esta línea de ayuda es el fomento de la creación de nuevas empresas mediante subvenciones a fondo perdido para la creación de nuevas empresas.

Base 16.- Baremo de las solicitudes.

Para la baremación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Presupuesto de inversión del proyecto.

- De 3.000 a 10.000 euros 5 puntos

- De 10.001 a 25.000 euros 15 puntos

- Más de 25.000 euros 25 puntos

b) Puestos de trabajos a crear.

- De 1 a 3 puestos 5 puntos

- De 4 a 7 puestos 15 puntos

- Más de 7 puestos 25 puntos

A la puntuación obtenida se aplicará un incremento de 15 puntos sobre los obtenidos por baremación anterior, según tipo de proyecto y/o promotores:

a) Proyectos y/o empresas de base tecnológica y/o investigación.

b) Proyectos y/o empresas promovidos al menos en un 50% por personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

* Beneficiarios del programa municipal Equal Aminci de formación y/o empleo.

* Jóvenes menores de 30 años.

* Mayores de 45 años.

* Discapacitados (igual o superior al 33%).

* Demandantes de primer empleo.

* Parados de larga duración.

* Mujeres.

* Ex toxicómanos (rehabilitados desde al menos un año antes de la fecha de solicitud).

* Inmigrantes.

* Ex reclusos.

Base 17.- Cuantía de las subvenciones y criterios de preferencia en el otorgamiento de la subvención.

1. En función de la baremación realizada según el artículo anterior, las subvenciones obtenidas serán las siguientes:

Subvención a fondo perdido

* De 10 a 24 puntos 1.000 euros

* De 25 a 40 puntos 2.000 euros

* Más de 40 puntos 3.000 euros

2. En caso de que no haya suficiente dotación presupuestaria para todas las solicitudes, se otorgarán las subvenciones a aquellas empresas que resultaran calificadas con mayor puntuación.

Capítulo III.- Subvenciones para el fomento de contratación laboral**Base 18.- Hecho subvencionable.**

Estas ayudas están destinadas a incentivar a las empresas que fomenten el empleo estable.

Estas ayudas consisten en una subvención de 1.200 euros por contratación indefinida (excluidos los socios trabajadores de empresas), o de 400 euros (para contratos cuya duración mínima sea de seis meses) por la contratación de los beneficiarios del programa Equal Aminci, entendiéndose por tales aquellas personas que participen activamente y con aprovechamiento en acciones integrantes de un programa de este tipo, mediante el cual obtengan formación profesional que mejore su ocupabilidad de forma que se facilite sus posibilidades de inserción laboral estable por cuenta propia o ajena.

Esta ayuda sólo podrá concederse cuando la persona contratada estuviera en el programa de formación-empleo o hubiera terminado su participación con aprovechamiento en el correspondiente programa, dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Base 19.- Cuantía y criterios de preferencia en el otorgamiento de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la siguiente:

- 1.200 euros por cada contratación indefinida.

- 400 euros por cada contrato de duración mínima de seis meses.

2. En el caso de que no haya suficiente dotación presupuestaria para todas las solicitudes, tendrán preferencia las empresas que contemplen por el siguiente orden, mayor número de contratos indefinidos, y mayor número de contratos de duración mínima de seis meses.

Base 20.- Cuestiones generales.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión formada por los Técnicos del Equal Aminci, quienes realizarán el control y seguimiento de las empresas y proyectos por medio de las inspecciones que estimen necesarias.

Los solicitantes podrán recoger las solicitudes y recabar la información que precisen en la Oficina del Equal Aminci, sita en calle el Camión s/n, Villaquilambre, Teléfono: 987 281 857.

Base 21.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Villaquilambre, 12 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 7874

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006 aprobó el proyecto de la obra "Renovación de parte de la instalación eléctrica de alumbrado público y aumento de puntos de luz en La Milla del Río, Villanueva de Carrizo y Carrizo de la Ribera", redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco García García, con un presupuesto total de 326.816,17 euros, disponiendo someterlo a información pública por el trámite de urgencia.

A tal efecto, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 10 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

8054

5,60 euros

El Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta que se convoca mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la obra "Renovación de parte de la instalación eléctrica de alumbrado público y aumento de puntos de luz en La Milla del Río,

Villanueva de Carrizo y Carrizo de la Ribera", con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Renovación de parte de la instalación eléctrica de alumbrado público y aumento de puntos de luz en La Milla del Río, Villanueva de Carrizo y Carrizo de la Ribera", conforme al pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco García García.

b) Lugar de ejecución: Carrizo de la Ribera, La Milla del Río y Villanueva de Carrizo.

c) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto total: 326.816,17 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a 6.536,32 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

- Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, 1.

- Localidad y Código Postal: Carrizo de la Ribera 24270 (León).

- Teléfono: 987 357 008 Fax: 987 357 898.

- Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo I, subgrupo 1, categoría del contrato "c".

8.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en horario de 10 a 14 horas. Dirección: Plaza Víctor García de la Concha, nº 1, 24270 Carrizo de la Ribera.

9.- Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera -Salón de Sesiones-.

- Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, 1.

- Localidad y Código Postal: Carrizo de la Ribera 24270 (León).

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

- Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Carrizo de la Ribera, 10 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García

8055

115,20 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos número 1/2006 mediante crédito extraordinario, que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2006, se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 10 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

8056

Juntas Vecinales

CALZADA DEL COTO

Yo, doña Mª Del Rosario Seco Andrés, Secretaria de la Junta Vecinal de Calzada del Coto (León), certifico:

Que en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Calzada del Coto, celebrada con fecha de 5 de octubre de 2006, se acordó por unanimidad, entre otros puntos a tratar, aprobar definitivamente las nuevas ordenanzas, previa desestimación de las alegaciones presentadas, una vez finalizado el plazo de exposición pública, tal y como aparecen redactadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha de 22 de agosto de 2006.

Calzada, 5 de octubre de 2006.-El Presidente, Pablo Carvajal.-La Secretaria, Mª del Rosario Seco.

NORMAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARCELAS DEL TERRENO COMUNAL PERTENECIENTE AL "MONTE GRANDE", PARA SU APROVECHAMIENTO EN LA FORMA QUE SE DIRÁ, Y QUE AFECTAN TANTO A LAS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN ROTURADAS COMO AQUELLAS QUE LO FUERAN EN FECHAS POSTERIORES, ASÍ COMO AL APROVECHAMIENTO DE ERAS Y LEÑA

Artículo 1º:

Tiene por objeto esta normativa el regular el sucesivo aprovechamiento directo de las parcelas de terreno comunal, y aquellas que lo puedan ser en el futuro, que forman parte del terreno comunal conocido como "Monte Grande", así como el aprovechamiento de eras y leña.

De la distribución y aprovechamiento de terreno comunal perteneciente al "Monte Grande"

Artículo 2º:

Serán partícipes del disfrute de las parcelas comunales antes referenciadas, todos los vecinos, ya sean hombres o mujeres, de Calzada del Coto que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sean mayores de edad o menores emancipados.

b) Que residan habitualmente en el núcleo de población de Calzada del Coto al menos durante 9 meses al año.

c) Que figuren inscritos con tal carácter en el Padrón.

d) Y por último también tendrán derecho al disfrute de dicho aprovechamiento los estudiantes mayores de edad, que aun no residiendo durante 9 meses en el municipio, aporten justificante acreditativo de la matrícula del curso académico en el que se hallen inscritos.

Los beneficiarios del aprovechamiento común cesarán en el disfrute de los beneficios del mismo cuando tuviese lugar alguno de los siguientes supuestos:

1º) Por fallecimiento del beneficiario.

2º) Por ausencia, durante más de 3 meses al año en el municipio de Calzada del Coto.

3º) Por renuncia voluntaria.

4º) Por impago de los impuestos de la Junta Vecinal.

5º) Los jubilados y mayores de 65 años, si, previamente, no han estado empadronados en el municipio de Calzada del Coto durante al menos los últimos 14 años a la publicación de las presentes Ordenanzas.

Artículo 3º: El aprovechamiento directo de tales terrenos comunales parcelados se concederá por un periodo de 15 años, a contar desde la fecha de la adjudicación, a todos aquellos vecinos que cumplan con los requisitos antes mencionados.

Artículo 4º: La Junta Vecinal o administrativa de Calzada del Coto será competente para gestionar la adjudicación y dirección de dichos terrenos comunales, parcelados o sin parcelar.

Artículo 5º: La adjudicación de los aprovechamientos de los terrenos comunales, se realizará mediante sorteo que efectuará la Junta Vecinal, en el plazo y momento que esta considere oportuno y en la forma acostumbrada hasta la fecha.

Artículo 6º: La Junta Vecinal se asesorará de una Junta Técnica Repartidora para un reparto equitativo y estará compuesta por vecinos de Calzada del Coto, quienes propondrán las bases del reparto o sorteo de lo referente a la calidad de los terrenos, a fin de confeccionar los respectivos lotes observando la mayor equidad posible.

Artículo 7º: Los vecinos de Calzada del Coto, que se consideren con derecho a los aprovechamientos aquí regulados y que reúnan los requisitos que estas normas exigen, y pretendan la adjudicación de lotes, lo solicitarán por escrito dirigido a la Junta Vecinal, quién previa justificación de las condiciones antedichas y a la vista de aquellas solicitudes les incluirán en los sorteos señalados.

Artículo 8º: Los beneficiarios de las adjudicaciones que se ausenten del pueblo de Calzada del Coto, cambiando su domicilio o residencia a otro lugar distinto, dejarán libres y a disposición de la Junta Vecinal las parcelas que les hubiesen sido adjudicadas, disponiendo libremente de ellas la Junta pudiendo ser subastadas únicamente entre los agricultores a título principal.

Artículo 9º: Los adjudicatarios de los lotes se obligarán a pagar el canon de disfrute en la cuantía que se señale por la Junta Vecinal, teniendo en cuenta las necesidades económicas de inversión en la reparación de caminos, puentes, agua y gastos generales de la Junta según su presupuesto.

El canon podrá ser modificado por la Junta anualmente, previo acuerdo adoptado en pleno, con la siguiente información y autorización si procediere.

Los solicitantes de parcelas de regadío deberán hacerse cargo de todos los gastos que ellas conlleven, como son los que se establezcan por la comunidad de regantes y todos los gastos de agua.

Del aprovechamiento de eras

Artículo 10º: El disfrute de las eras o desgranaderos, se llevará a efecto como viene siendo costumbre en el municipio de Calzada del Coto, es decir, se concederán a aquellos vecinos que de un modo u otro justifiquen que tienen cosechas para recolectar.

Para consolidar el presupuesto ordinario en la parte que se haya consignado por cada era o desgranadero, se impondrá una cuota o canon, que se hará efectivo dentro del año en que se efectúe el sorteo.

Del aprovechamiento de leñas

Artículo 11º: El aprovechamiento de leñas se hará por hogar abierto que previamente lo solicite y cuyo titular esté empadronado en el municipio de Calzada del Coto, dicho corte se efectuará como la Junta Vecinal estime oportuno.

Cuestiones generales

Artículo 12º: Para solicitar cualquier beneficio de los anteriormente enumerados y siempre que se reúnan los requisitos exigidos, deberá hacerse por escrito dirigido a la Junta Vecinal, dentro del plazo que debidamente se señale mediante bando o edicto.

Artículo 13º: En todas aquellas prestaciones personales y trabajos que se realicen en forma de hacenderas, sernas, etc., bajo la di-

rección y administración de la Junta Vecinal, esta entidad quedará exenta y sin responsabilidad alguna de los accidentes que pudieran tener lugar con motivo de la realización de los mismos, así como de las consecuencias posteriores que pudieren derivar de ellos.

Artículo 14º: Si algún beneficiario incumpliera las obligaciones que se consignan en el presente articulado será sancionado con la pérdida inmediata de las parcelas así como de los aprovechamientos que tuviere adjudicados.

Artículo 15º: Comenzará a regir esta reglamentación partir de la fecha de su aprobación, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes normas de reguladoras del Régimen Local.

Artículo 16º: Todos los usuarios tendrán la obligación de dejar libres las parcelas de forma inmediata, previa comunicación, si por causas de interés general para el municipio lo considera oportuno la Junta Vecinal, como puede ser la implantación de un polígono industrial o instalaciones de empresas u otras causas similares o si se necesitasen esos terrenos para otros fines, previa justificación de la Junta Vecinal, y comprometiéndose esta a facilitar terrenos similares a los afectados de forma inmediata siempre que se dispusieran de ellos.

En todo lo demás que no figure regulado en las presentes ordenanzas se regirá por la ley y en su defecto por la costumbre del lugar, artículo 1º, 1 y 3 del Código Civil.

Calzada del Coto, 5 de agosto de 2006.-El Presidente, Pablo Carvajal.-Vocales, Ángel Díez, C. Herrero.

7974

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico "Alto Cabrera", promovido por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables SA, en los términos municipales de Benuza y Encinedo (León).

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de marzo de 2000, la empresa Made, Energías Renovables SA, solicitó autorización administrativa para el parque eólico denominado "Alto Cabrera", afectando a los términos municipales de Benuza y Encinedo (León).

2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 10-05-2000 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 09-05-2000.

En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.

3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

4º.- Con fecha 18 de julio de 2000 se requiere a la mercantil Made, Energías Renovables SA, para que acredite fehacientemente la existencia de mediciones de un periodo de un año en el emplazamiento solicitado, lo cual es cumplido por la empresa el día 9 de agosto de 2000.

5º.- En fecha 11 de marzo de 2002 se comunica a la empresa Made, Energías Renovables SA, que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997.

6º.- Endesa Cogeneración y Renovables SA presenta el día 8 de abril de 2002, solicitud de prórroga para presentación de la documentación requerida en el punto anterior. El Servicio Territorial de

Industria Comercio y Turismo de León comunica a la empresa una ampliación de 15 días, con fecha 2 de mayo de 2002.

7º.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León el día 6 de junio de 2002 requiere a Made, Energías Renovables SA, que aporte las coordenadas del parque al huso 30, justificación del cambio del número de máquinas y acreditación del cambio de titularidad del parque eólico "Alto Cabrera". Todo ello es presentado por Endesa Cogeneración y Renovables SA en fecha 17 de junio de 2002.

8º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 17 de junio de 2002 por parte de Endesa Cogeneración y Renovables SA y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 31-07-22002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19-08-2002, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

9º.- Durante la información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- URZ hace referencia a aspectos administrativos, formales y metodológicos relacionados con el Estudio de Impacto ambiental, a posibles afecciones sobre la vegetación, la fauna, el paisaje y el ruido.

- Asociación Cultural Monte Irago, hace suyas las alegaciones presentadas por URZ y manifiesta que en el expediente del parque no se hace mención a la existencia de las especies protegidas oso pardo, lince y urogallo y posible vulneración a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, por la cercanía a carreteras y caminos tradicionales.

10º.- El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de Endesa Cogeneración y Renovables SA, quien en fecha 29 de octubre de 2002 contesta a las mismas manifestando que:

Con respecto a las alegaciones presentadas por URZ: La línea de alta tensión discurre por dos comunidades autónomas, lo cual obliga a tramitar su autorización administrativa ante la Dirección General de Política Energética. El proyecto objeto de estudio se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Simplificada de Impacto ambiental por lo que tiene un contenido resumido.

En cuanto a las alegaciones de la Asociación Cultural Monte Irago, señalan que no ha sido detectada en la zona de afección del parque la presencia de oso pardo, lince ibérico o urogallo.

11º.- Por resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental de Evaluación Simplificada del proyecto del parque eólico "Alto Cabrera" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 29-05-2003) en la que se informa favorablemente el desarrollo del referido proyecto.

12º.- En escrito de fecha 25 de abril de 2006 la Dirección General de Energía y Minas comunica al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León que proceda a la gestión administrativa de autorización del parque eólico "Alto Cabrera".

Fundamentos de derecho:

1.- La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 12 de mayo de 2004.

2.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar que han sido contestadas por el promotor y estudiadas y valoradas durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León.

- El Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fecha 23 de junio de 2006.

Resuelvo

Primero.- Autorizar a la empresa Endesa Cogeneración y Renovables SA el parque eólico denominado "Alto Cabrera" cuyas características principales son las siguientes:

48 aerogeneradores marca Made AE-52 de 800 kW de potencia unitaria, con torres tubulares troncocónicas de acero de 50 metros de alto hasta el buje, que totalizan una potencia conjunta de 38,4 MW, situados en los términos municipales de Benuza y Encinedo.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 29 de mayo de 2003 y que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declaración de impacto ambiental de evaluación simplificada, sobre el proyecto del parque eólico "Alto Cabrera" en los términos municipales de Encinedo y Benuza (León) promovido por Endesa, Cogeneración y Renovables SA.

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de Medio Ambiente u órgano ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma a los efectos de la propia Ley, así como de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental con las competencias atribuidas por la normativa vigente.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en relación con el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, es el órgano administrativo competente para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Simplificadas de Impacto Ambiental en el ámbito de la provincia.

El artículo 9.º 2 del citado Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en relación con el apartado 3.4. b) de su Anexo II, que resulta aplicable por remisión del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, en relación con su Anexo II, Grupo 4, letra h), somete a Evaluación Simplificada de Impacto ambiental "las industrias que pretenden ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 kW".

A la vista de la documentación que obra en el expediente se deduce que el Estudio de Impacto Ambiental se presenta en el Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo, una vez resuelto el trámite de competencia, con fecha 2 de mayo de 2002.

El Parque Eólico "Alto Cabrera" se localiza en la Cabrera leonesa, en el extremo suroeste de la provincia de León, justo en el límite con la provincia de Orense y a unos 10 km del norte de la provincia de Zamora. Los aerogeneradores se dispondrán alineados en seis hileras de dirección preferente N-S en los parajes "Hoya Grande", "La Salgada", "Portilla de Cancibreiro", "Reconquino", "El Sextil", "Gancho Grande" y Valdebuye, pertenecientes a los términos municipales de Encinedo y Benuza. La longitud ocupada es del orden de los 7 km y la altitud oscila entre los 1.818 y los 1.600 metros.

El proyecto consiste en la instalación de un parque eólico de 48 aerogeneradores marca Made AE-52, de 800 kW de potencia nominal unitaria, con torres tubulares troncocónicas de acero de 50 metros de alto hasta el buje, que totalizan una potencia eléctrica bruta de 38,4 MW. El acceso al parque se realizará por la carretera local que une la localidad leonesa de La Baña con la estación invernal de Peña Trevinca en la provincia de Orense, a través de algunas pistas preexistentes cuyo recorrido se realiza justo por la línea de separación interprovincial e incluso en algunos tramos por el término municipal de Carballera en Orense. Los pueblos más cercanos son Sotillo de Cabrera y Benuza en la provincia de León y Cadenaiá en la de Orense, todos ellos a más de 4.500 metros de distancia del punto de ubicación de los aerogeneradores.

Como acciones más significativas, el proyecto contempla la apertura de unos 7.000 metros de viales de servicio, con anchura media de 3 metros. Como accesos al parque se utilizarán las pistas existentes. Está prevista también la apertura de zanjas para los cables que unirán los aerogeneradores entre sí (que serán en su mayoría paralelas a los viales de servicio) y la construcción de un edificio de control y la subestación eléctrica. Para la excavación de las zapatas y cimentación de los aerogeneradores se necesitará la preparación de plataformas cuya extensión superficial, dependiendo de la orografía en cada punto, varía entre los 500 y 800 m². No se han previsto vertederos para los sobrantes del movimiento de tierras.

La conexión del parque con el sistema eléctrico está previsto realizarla mediante una línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV, según las disponibilidades de la zona, sin que se precise este punto en el proyecto.

Según el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León (Documento de León), el área del estudio cuenta con una potencialidad eólica suficiente, ocupando una zona de sensibilidad ambiental media. La comarca, tanto en Orense como en León, destaca por sus canchales de pizarras, que la han convertido en la mayor productora mundial de pizarras para techar, lo que se refleja claramente en el entorno natural y económico.

En el Estudio de Impacto Ambiental, redactado por equipo homologado, además de la descripción del proyecto con las características anteriormente señaladas y la relación de las acciones del proyecto con incidencia ambiental tanto en la fase de montaje como de funcionamiento y desmantelamiento, se analizan cuatro alternativas para el camino de acceso al parque, justificando la escogida. En el análisis del entorno se realiza la descripción y valoración del medio físico, biótico, paisajístico y socioeconómico que facilita los datos pertinentes sobre usos del suelo y sobre el planeamiento urbanístico e incorpora estudio arqueológico sobre patrimonio histórico. Se analizan y clasifican en el mismo los posibles impactos de las acciones del proyecto, tanto en la fase de construcción, como de funcionamiento y de desmantelamiento y se proponen medidas protectoras y correctoras.

De los datos que obran en el expediente se deduce que el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días a través de anuncios insertados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 31 de julio de 2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de agosto de 2002 y en los Tablones de los Ayuntamientos de Benuza y Encinedo. Han formulado alegaciones, doña Emma Serrano Martínez, en representación de la Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza (URZ), que hacen referencia a aspectos

administrativos, formales y metodológicos relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental, a posibles afecciones a la vegetación por considerar afectadas comunidades incluidas en la Directiva de Hábitats, a la fauna y al paisaje, y don José Piñeiro Meceiras, en representación de la Asociación Cultural Monte Irago que asume las alegaciones de la anterior y denuncia la omisión en el Estudio de Impacto Ambiental de mención a especies protegidas como el oso pardo, el lince y el urogallo y posible vulneración a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones por la cercanía a Carreteras y Caminos tradicionales.

Las alegaciones han sido contestadas por el promotor y estudiadas y valoradas durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto ha sido informado por la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas y por la Sección 6ª de Ordenación y Mejora, ambas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, en su reunión del día 30 de abril de 2003, acordó formular la propuesta favorable de Declaración de Impacto Ambiental, procedimiento simplificado, con determinadas condiciones.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, considerando adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma por las disposiciones invocadas en el encabezamiento de esta Declaración y siguiendo el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, formula la preceptiva

Declaración de impacto ambiental

1.- Se determina a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las Normas Urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto, son las que exponen a continuación, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a aquéllas:

- Se excluyen del proyecto las acciones planteadas en la provincia de Orense, (utilización, mejora y construcción de accesos) que deberán contar con las autorizaciones que sean pertinentes en la Comunidad Autónoma de Galicia, y la construcción de la línea aérea de alta tensión necesaria para la evacuación de la energía generada por el mismo, que deberá someterse a un proceso ordinario de EIA de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y cumplir lo dictaminado en el apartado 4 (párrafo cuarto) del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, así como el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre, realizando la evacuación conjunta de las instalaciones colindantes.

- En lo que se refiere a los accesos al parque, se utilizarán las pistas existentes que salen de la carretera LE-163 en el límite interprovincial. También se aprovecharán como viales internos, evitando, en lo posible, la construcción de nuevos caminos o pistas y tanto para las nuevas construcciones como para la mejora de los existentes así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental (labores de tala de arbolado, restauración y recuperación del medio natural, etc.) en el monte de utilidad pública se deberá contar con la autorización, asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

- Dada la proximidad de la carretera al parque, en la implantación de los aerogeneradores y construcción de la estación de control y subestación, se cumplirán las distancias estipuladas en la Ley de Carreteras.

- En la localización de las máquinas, camino, zanjas e instalaciones auxiliares se considerará la menor afección posible a la vegetación de la zona. Dado que existen asociaciones vegetales pro-

tegidas en la Directiva Hábitat (Cod. 6.430: Formaciones herbosas con nardos; y Cod. 5.120: Formaciones montanas de *Cytisus purgans*), en la fase de replanteo del proyecto se considerará prioritaria su protección, desplazando en los casos necesarios la ubicación de caminos y molinos para garantizar su conservación. A fin de que se cumpla esta premisa, los trabajos de replanteo serán controlados por un técnico medioambiental en coordinación con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

- La tierra vegetal procedente de las vías de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, líneas subterráneas de interconexión e instalaciones auxiliares, se retirará de forma selectiva para posteriormente utilizarse en la restauración de todas las superficies afectadas por la instalación.

- Se contemplará íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose, además, recuperar las aves sinistradas y recoger los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas; la frecuencia de este seguimiento se duplicará en las épocas migratorias, pre y post nupcial.

- Dado el potencial erosivo de la zona se evitarán en los nuevos viales, laderas de fuerte pendiente, cercanías de los arroyos y abarrancamientos. En el caso de ser necesario que se afecte a la red de aguas, se realizarán las obras de drenaje pertinentes y se garantizará la no afección a estos recursos, sobre todo por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

- Las zahorras que se utilicen en la apertura de nuevos caminos y/o consolidación de las existentes serán de un color acorde con el entorno.

- Los sobrantes de los movimientos de tierra se llevarán a algún vertedero autorizado del entorno, sin que en ningún caso se construyan nuevas escombreras.

- Las interconexiones eléctricas de fuerza y control entre aerogeneradores serán subterráneas y se restaurarán convenientemente.

- Las torres de los aerogeneradores serán de tipo troncocónico, de chapa blanca o gris mate y tendrán un acabado neutro. El balizamiento de los aerogeneradores se realizará con luces rojas y la iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará, en lo posible, la difusión innecesaria de la luz.

- Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acorde con las construcciones de la zona, el centro de control y el cierre de la subestación deberán ir chapados con piedra del lugar e integrados paisajísticamente.

- Se gestionarán adecuadamente los aceites minerales usados así como otros residuos procedentes del mantenimiento de los aerogeneradores y maquinaria auxiliar, almacenándose convenientemente y entregándose en un tiempo no inferior a los seis meses a un gestor autorizado. Deberán asimismo registrarse como pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León o realizar la preceptiva Declaración Anual como Productor de R.T.P.

- Las torres y las barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasa y aceites, siendo el material utilizado para la misma gestionado junto con los aceites minerales usados.

- Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o durante un período de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se construirá una garantía para su futura ejecución, así como un compromiso de desmantelamiento.

- Se cumplirá estrictamente con las condiciones que establece el Decreto 3/1995 de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

- Se cumplirá con el apartado 4 párrafo cuarto del Dictamen Ambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León Documento de León, así como el artículo 20.5 del Real Decreto 2818/1998 de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones

abastecidas, por recursos o fuentes de energía renovables, residuos o cogeneración, realizando la evacuación conjunta de las instalaciones colindantes.

- Dado el riesgo de incendios existente en la zona, de acuerdo con los requerimientos de la Sección de Ordenación y Mejora 6.ª, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, se tomarán las siguientes medidas adicionales:

- Si alguna instalación interfiriese negativamente en la visibilidad desde el punto de vigilancia de incendios existentes, se instalarán sistemas de detección complementarios, quedando su mantenimiento correcto a cargo de la empresa promotora.

- En caso de interferencias, apantallamientos u otras distorsiones en la emisión-recepción de los equipos de radiocomunicaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente, deberán hacerse las modificaciones necesarias (bien en el propio parque o en los equipos existentes) para asegurar el correcto funcionamiento de la red de comunicaciones en la zona.

- Para evitar el incremento del riesgo de incendios, deberán realizarse desbroces selectivos para mantener limpia la superficie del parque creando fajas auxiliares de 15 m de anchura paralelas tanto a los viales que conectan los aerogeneradores como a las márgenes de los caminos de acceso al mismo. Estos desbroces deberán realizarse con la periodicidad necesaria para que el rebrote sea siempre inferior a 40 cm.

- Ante la eventualidad de que puedan aparecer restos arqueológicos no detectados en los trabajos previos de prospección, en la fase de construcción del parque, se procederá a la supervisión arqueológica de los movimientos de tierra por un técnico especialista. Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Educación y Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

- 3.- Deberá presentarse, por el promotor, desde la fecha de esta Declaración, un informe anual sobre el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

- 4.- El seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar información al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

- 2.- En cumplimiento del apartado 2, párrafo 16, de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, un plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste.

- 3.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del sistema eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción se que se autoriza, deberá disponer de un despacho de

maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, a 28 de julio de 2006.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

7436

262,40 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 156/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "República Argentina", de enlace entre los centros de transformación denominados "Villabena 10" y "Burgo Nuevo 2", en la ciudad de León la localidad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 9 de junio de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., denominada "República Argentina", de enlace entre los CC.TT.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, de enlace entre los CC.TT. "Villabena 10" - Burgo Nuevo 2". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 375 metros. Entrancará en el C.T. "Villabena 10" nº 47040", discurrirá por la calle Villabena, cruzará la plaza de las Cortes Leonesas y la calle República Argentina y finalizará en el C.T. "Burgo Nuevo 2" número 46140".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha mayo de 2006, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7441

60,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 243/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (20 kW), en la parcela nº 128, polígono 201, en Villimer del Porma, término municipal de Villasabariego, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Alba y Peláez SL con domicilio en avenida Federico Silva, 32 - 49600 Benavente.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villimer del Porma, término municipal de Villasabariego.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
 - 128 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Shell, modelo: Solar Ultra Potencia: 22.400 Wp.
 - 1 inversor InECON SUN 25 de 25 kW/ud.
 - Potencia: 25 W.
- e) Presupuesto: 174.330,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
7440 26,40 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.199, "TORAL", Sección "C", 99 cuadrículas mineras, Carracedelo, Borrenes, Carucedo, Sobrado, Corullón y Villadecanes (León), LUNDIN MINING AB c/ Ártica; número 1-1°C -31014 Pamplona; 27 de julio de 2006.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-06° 50' 20"	42° 31' 00"
2	-06° 48' 20"	42° 31' 00"
3	-06° 48' 20"	42° 31' 40"
4	-06° 48' 40"	42° 31' 40"
5	-06° 48' 40"	42° 32' 00"
6	-06° 49' 40"	42° 32' 00"
7	-06° 49' 40"	42° 32' 20"
8	-06° 49' 20"	42° 32' 20"
9	-06° 49' 20"	42° 32' 40"
10	-06° 48' 20"	42° 32' 40"
11	-06° 48' 20"	42° 32' 20"
12	-06° 47' 20"	42° 32' 20"
13	-06° 47' 20"	42° 32' 00"
14	-06° 47' 00"	42° 32' 00"
15	-06° 47' 00"	42° 31' 40"
16	-06° 45' 40"	42° 31' 40"
17	-06° 45' 40"	42° 31' 20"
18	-06° 44' 20"	42° 31' 20"
19	-06° 44' 20"	42° 31' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
20	-06° 43' 40"	42° 31' 00"
21	-06° 43' 40"	42° 30' 20"
22	-06° 44' 20"	42° 30' 20"
23	-06° 44' 20"	42° 30' 00"
24	-06° 44' 40"	42° 30' 00"
25	-06° 44' 40"	42° 29' 20"
26	-06° 45' 00"	42° 29' 20"
27	-06° 45' 00"	42° 29' 00"
28	-06° 45' 20"	42° 29' 00"
29	-06° 45' 20"	42° 28' 40"
30	-06° 46' 00"	42° 28' 40"
31	-06° 46' 00"	42° 29' 20"
32	-06° 45' 40"	42° 29' 20"
33	-06° 45' 40"	42° 30' 00"
34	-06° 47' 20"	42° 30' 00"
35	-06° 47' 20"	42° 29' 40"
36	-06° 47' 40"	42° 29' 40"
37	-06° 47' 40"	42° 30' 00"
38	-06° 48' 20"	42° 30' 00"
39	-06° 48' 20"	42° 30' 20"
40	-06° 50' 20"	42° 30' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el BOE; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 6 de septiembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
7577 52,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07674.
C-36-06.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.
Peticionario: Juan Morán Sierra.
NIF nº: 10022845 C.
Domicilio: CL\ La Lechera, s/n- Dehesas 24390 - Ponferrada (León).
Nombre del río o corriente: Manantial.
Caudal solicitado: 0,2000 l/seg.
Punto de emplazamiento: Paraje "Lameiras Forcadas" Villarrando.
Termino municipal y provincia: Carucedo (León).
Destino: Riego de 0,15 ha.
Breve descripción de las obras y finalidad:
La captación se realiza en el propio afloramiento mediante un pozo de 2 m de profundidad y 1 m de diámetro desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 18 mm de diámetro hasta una balsa impermeabilizada que actúa de depósito regulador de 100 m³ de capacidad situado a 400 m de distancia, desde donde se distribuye por los diferentes cultivos.
Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7446

20,80 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001 - Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001357/2006 (001 Valladolid), interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 90/06, seguidos a instancia de Unión Museba Ibesvico, contra Pescados Valmier SL, sobre incapacidad temporal, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de septiembre de 2006, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de 24 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León en los autos número 90/06, seguidos sobre seguridad social a instancia de Unión Museba Ibesvico contra los indicados recurrentes y contra la empresa Pescados Valmier, SL, confirmando íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Pescados Valmier SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 27 de septiembre de 2006.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta n° 4636 0000 66 1357 06, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

7845

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

NÚMERO DOS DE LEÓN

02130.

Número de identificación único: 24089 3 0000608/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 60/2006.

Sobre: Administración local.

De: Asociación de Comerciantes, Profesionales y Vecinos de la Plaza de la Inmaculada.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Ayuntamiento de León.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León.

Hago saber: Que en el recurso contencioso administrativo-procedimiento ordinario n° 60/2006 tramitado en este Juzgado, a instancia de Asociación de Comerciantes, Profesionales y Vecinos de la Plaza de la Inmaculada, contra Ayuntamiento de León, frente a la vía de hecho que supone el inicio de las obras de cambio de instalaciones, quioscos y construcción de aparcamiento subterráneo de la plaza de la Inmaculada de León, se ha acordado por resolución dictada en el día de hoy, conceder el plazo de quince días para la personación, en legal forma, de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad o disconformidad de derecho del acto impugnado.

En León, a 15 de septiembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

7651

33,60 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0008712/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 849/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Castellanos Tamayo.

Procurador: Berta Fernández Díez.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 849/2006 a instancia de JESÚS CASTELLANOS TAMAYO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: sita en la calle Pablo Iglesias, n° 21, del pueblo de Navatejera (León), perteneciente al Ayuntamiento de Villaquilambre, de 368,25 m² de superficie, cuyos linderos son los que siguen: NORTE, con terrenos de la Junta Vecinal de Navatejera; ESTE, con terrenos de la misma Junta; SUR, con calle Pablo Iglesias de su ubicación, y Oeste, con Jacoba Ramos Flores;

Referencia catastral: 9831105TN293S0001Y.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En LEÓN, a 18 de septiembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

7588

22,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0003147/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 345/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Beatriz Fernández Cascón.
 Procuradora: Mercedes Pérez Fernández.
 Contra: Israel David Oblanca Ruiz.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León. HACE SABER que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 317/2006

En León, a 12 de septiembre de 2006

La Ilma. Sra. doña María Dolores González Hemando, Magistrada-Juez de Primera Instancia nº 7 de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago y reclamación de cantidad nº 345/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Beatriz Fernández Cascón con procuradora doña Mercedes Pérez Fernández y Letrado don Gerardo González Prada, y de otra como demandado don Israel David Oblanca Ruiz sin representación y defensa procesal, y,

Fallo

Estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Beatriz Fernández Cascón contra don Israel David Oblanca Ruiz, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, por falta de pago, respecto de la vivienda, sita en Villaobispo de las Regueras -León-, calle Las Fuentes nº 34, estudio-buhardilla nº 8, escalera izquierda, tercero, debiendo dejarla libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento a su costa.

Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.403,13 euros y las cantidades que devenguen hasta la ejecución de sentencia, con imposición de las costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Israel David Ruiz, se extiende la presente para que sirva de sirva de notificación.

León, a 20 de septiembre de 2006.-El Secretario (ilegible).

7625

35,20 euros

* * *

4741K.

NIG: 24089 1 0011773/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1366/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Marta Prieto García.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Luis Miguel Díaz Bardón.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado para la división del condominio existente, con el nº 1366/2005, entre Marta Prieto García y Luis Miguel Díaz Bardón, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el siguiente bien inmueble.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca urbana sita en avenida Lancia 21, 2º derecha, León, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a tomo 2892, libro 368 de la sección 1ª B del Ayuntamiento de León, folio 144, finca registral 19.076.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 16 de noviembre de 2006 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta:

- El bien inmueble sito en avenida Lancia 21, 2º derecha, saldrá a subasta por el tipo de 102.224,41 euros.

- Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado 2135000005136605 abierta en el Banesto el 30% del tipo de la subasta, quedando exentos de este depósito las partes.

- La certificación registral y demás datos del inmueble están a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

- El remate se aprobará por la postura máxima que se obtenga.

- Solo las partes podrán ceder el remate a tercero.

- Se entenderá que los licitadores aceptan las condiciones de la subasta y que el adquirente se subroga en las cargas actuales existentes encontrándose suficiente la titulación existente.

- Se fijarán edictos de anuncios de subasta en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de septiembre de 2006.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

7940

64,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 590/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irma Nelida Rey Suárez, contra la empresa Vexter Outsourcing SA, Umano Ranstad SA, Retevisión Móviles SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria la audiencia del día 31 de octubre de 2006, a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle avenida Sáenz de Miera, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jaime de Lamo Rubio. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Umano Ranstad SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7836

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002307/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 759/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Rafael Alba González, Mutual Minero Industrial Leonesa, INSS, TGSS.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª Colomán Martínez García

contra Rafael Alba González, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 759/2006 se ha acordado citar a Rafael Alba González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2007 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rafael Alba González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 25 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 7837

NIG: 24089 4 0001126/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 396/2006.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mohamed Fraidi.

Demandados: Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 396/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª Mohamed Fraidi contra la empresa Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Mohamed Mustafa Suleiman Zayad a que abone al actor la cantidad de 566,18 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mustafa Suleiman Zayad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 7838

NIG: 24089 4 0001160/2006.

01000.

Nº Autos: Demanda 411/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA, Productores Ganaderos y Técnicos Asociados SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 411/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Pérez contra la empresa Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA,

Productores Ganaderos y Técnicos Asociados SA, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 1.360,71 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 7839

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002130/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 656/2006.

MATERIA: SALARIOS.

DEMANDADO: HOSPEDERÍA SAN MILLÁN SL.

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Enma Pérez Toral contra Hospedería San Millán, SL, en reclamación por salarios, registrado con el nº 656/2006 se ha acordado citar a Hospedería San Millán SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de diciembre de 2006, a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hospedería San Millán SL y a su representante legal para la prueba de confesión, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, a 25 de septiembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro González Romo.

7841

NIG: 24089 4 0001499/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 466/2006.

Materia: Cantidad.

Demandado: Ferrallas Esdide SL.

EDICTO

Don Pedro González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Sánchez García contra Ferrallas Esdide SL, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 466 /2006, se ha acordado citar a Ferrallas Esdide SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2006 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o me-

diente persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Eside SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 25 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 7880

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100385/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 376/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ángel Merino García.

Demandados: INSS-Tesorería, Mutua La Fraternidad, Limpiezas Estilo SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Merino García contra INSS-Tesorería, Mutua La Fraternidad, Limpiezas Estilo SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 376/2006, se ha acordado citar a INSS-Tesorería, Mutua La Fraternidad, Limpiezas Estilo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2006 a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Estilo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 25 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7885

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Esteban Rodríguez contra la empresa Mª del Carmen Farpón Pérez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia en fecha 1 de febrero de 2006, del tenor literal siguiente:

“Por presentado el anterior escrito y minuta por el Letrado don Jesús Esteban Rodríguez por el que se formula “Reclamación de honorarios” contra doña María del Carmen Farpón Pérez, regístrese al número de ejecución 21/06.

Se admite el mismo a trámite y, a su vista, dése traslado de las copias acompañadas a doña María del Carmen Farpón Pérez y re-

quírase a la misma para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la minuta presentada y que asciende a la cantidad de 555,26 euros, bien mediante su abono directo al profesional solicitante o en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el grupo Banesto, entidad 0030, sucursal 6124 de Ponferrada, calle del Cristo, nº 11, cuenta nº 2141-0000-64-0021-06.

Todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo establecido, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes.

Se hace saber al deudor que dentro del citado plazo puede formular impugnación de honorarios tanto si los considera excesivos, como si fueran indebidos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.”

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Mª del Carmen Farpón Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 27 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 7844

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE PESQUERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes del Canal de Pesquera a Junta General Ordinaria a celebrar en sitio y lugar de costumbre el próximo día 5 de noviembre de 2006 a las 11.45 en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.- Memoria y estado de cuentas.

3º.- Aprovechamientos de las aguas.

4º.- Ruegos y preguntas.

Pesquera, 26 de septiembre de 2006.—El Presidente, Adolfo Baños.

7710

10,40 euros

CANAL DE LA VISITACIÓN

Para conocimiento de todos los propietarios y regantes por el Canal de La Visitación de La Aldea del Puente, se les anuncia la celebración de la Junta General Ordinaria de otoño para el día 10 del próximo mes de octubre, a las 15.00 horas, en primera convocatoria, y a las 16.00 en segunda, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del acta de la Junta anterior.

2º.- Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

3º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 2007.

4º.- Obras a realizar.

5º.- Elección de cargos: Presidente del Sindicato, Vocales del Sindicato y Jurado de Riego.

6º.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, esperamos la asistencia de todos los propietarios regantes.

La Aldea del Puente, 15 de septiembre de 2006.—El Presidente (ilegible).

7492

20,80 euros